



Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales Departamento de Trabajo Social

Licenciatura en Trabajo Social

Monografía Final de Grado

Tutora. Profa: Dorelí Pérez

Análisis y Reflexión:

De las Prácticas Institucionales y Profesionales del Trabajador Social en el Centro de Estudio y Derivación de Florida del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, miradas desde la Protección Integral de los Derechos del Niño.

Estudiante: Antonella Natalia Cuenca Lapasta

Montevideo; martes 4 de febrero de 2014.

Agradecimientos:

Un especial agradecimiento a siete personas que siempre han estado incondicionalmente apoyándome desde el primer día que inicie este camino, ellos son mis padres (Susana y Hugo) y mis hermanos (Carla, Sebastián, Alfio, Enzo y Valentina).

Además quiero agradecer a la profesora Dorelí Pérez por aceptar tutorearme, quien me ha orientado y guiado en todo momento a través de su valioso aporte y apoyo en la realización de la presente monografía final de grado.

Antonella Natalia Cuenca Lapasta.

Montevideo; martes 4 de febrero de 2014.

Índice:

	Pág.
<i>Introducción</i>	4
 <i>Capítulo I:</i>	
1.1 Conceptualización de Infancia y Adolescencia	7
1.2 Devenir socio-histórico de la concepción de Infancia en el Uruguay	13
1.3 Pasaje del Paradigma de la Situación Irregular al de la Protección Integral	16
1.3.1 Punto de partida de la Protección Integral: La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	32
 <i>Capítulo II:</i>	
2.1 Un recorrido socio-histórico de las políticas sociales para la infancia y adolescencia en el Uruguay	36
2.2 ¿Que es la Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (ENIA) (2010-2030)?	41
2.3 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) desde una perspectiva normativa e institucional	44

Capítulo III:

3.1 Contextualizando al Departamento de Florida desde una perspectiva geográfica y demográfica.....	57
3.2 Centro de Estudio y Derivación (CED) de Florida.....	58
3.3 Un cambio de paradigma: Incidencia en las practicas institucionales del CED-INAU de Florida.....	60
3.4 Un cambio de paradigma: Incidencia en las prácticas profesionales del Trabajo Social en el CED-INAU de Florida.....	72
<i>4. Reflexiones Finales</i>	<i>79</i>
<i>5. Bibliografía.....</i>	<i>82</i>
6. Anexo N°1: Aspectos Metodológicos.....	86
<i>Anexo N° 2:Entrevistas.....</i>	<i>88</i>
<i>Anexo N° 3: Lista de Siglas.....</i>	<i>107</i>
<i>Anexo N° 4: Imágenes fotográficas y plano de la ciudad de Florida</i>	<i>109</i>
<i>Anexo N° 5: Cuadros estadísticos de la población en Florida.....</i>	<i>120</i>

Introducción:

El siguiente documento ha sido elaborado para dar cumplimiento a la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de la República.

Se intenta realizar un análisis y reflexión de las prácticas institucionales y profesionales del Trabajador Social actuales en el CED- INAU del Departamento de Florida. Se problematizará y reflexionará si las mismas son concebidas desde el paradigma de la Protección Integral o por el contrario coexisten con el paradigma de la Situación Irregular.

El trabajo se ha de estructurar en tres capítulos: en el primer capítulo, se desarrolla una conceptualización de infancia y adolescencia, dado que será, ésta la población seleccionada para interpelar y comprender, la temática de interés planteada para el presente trabajo. También se expone el devenir socio-histórico de la concepción de este sector de la población en el Uruguay, además, se analizan los diferentes paradigmas que han orientado la concepción, elaboración y formulación de las políticas sociales referidas a niños, niñas y adolescentes en el Uruguay.

Se considera que con la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se instaura un nuevo paradigma: la Protección Integral de los Derechos del Niño. Esto significa concebir una nueva y diferente visión ideológica con respecto a la infancia y adolescencia, marcando una ruptura conceptual con el anterior paradigma, denominado de la situación irregular.

El segundo capítulo, consiste en desarrollar las principales políticas sociales implementadas por el Estado, a través del INAU, como órgano rector en materia de infancia y adolescencia en el Uruguay, y como éste organismo ha atendido las necesidades de ésta población en diferentes momentos socio-históricos, desde la creación del Consejo del Niño hasta la actualidad.

Además, se presenta en éste apartado, una breve aproximación a los documentos de la Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia 2010-2030 (ENIA) en el Uruguay, en la cual tiene como propósito constituirse en “(...) un esfuerzo por pensar políticas nacionales para la infancia y la adolescencia para el mediano y largo plazo.” (www.enia.org.uy).

La ENIA refiere a una fuerte iniciativa que conjuga compromisos y responsabilidades asumidas e impulsadas por el Estado que incluye la participación activa de la Sociedad Civil, como actor social relevante para la atención de los problemas que atañen a la infancia y adolescencia. Es posible decir, que la ENIA es producto de un nuevo enfoque de Estado, en donde el Estado- familia- sociedad civil, comparten corresponsabilidad para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes.

En el último capítulo, se busca interpelar y comprender, el enfoque que se realiza desde el Centro de Estudio y Derivación (CED) del INAU de la ciudad de Florida, con el objetivo de conocer, analizar y reflexionar acerca del funcionamiento, estructura, recursos que posee. En la cual, se pretende desentrañar si la adopción del paradigma de la protección integral trasciende el discurso formal y efectivamente se aplica en las estrategias y en las acciones en dicho Servicio. Es decir, sí se trabaja desde la concepción del niño, niña y/o adolescente como sujeto de derechos que son o por el contrario coexisten, con la concepción del menor, objeto de tutela y control.

Se reflexiona sobre posibles tensiones y/o conflictos éticos- políticos que puedan existir entre el discurso ideológico y la práctica profesional del Trabajador Social en éste centro específico, en relación a la atención, protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se definen y analizan infancia, adolescencia y vulnerabilidad social como categorías analíticas relevantes que transversalizan y se constituyen en el sustento teórico de todo el presente trabajo, desde una visión que intenta desnaturalizar tales conceptos, comprendiendo que son construcciones sociales y determinadas históricamente.

Es importante señalar que por categorías analíticas, se entiende a aquellos conceptos claves que generalmente han sido interpelados en algún momento de la historia social por alguna corriente teórica. Por tanto, habilitan a conocer, comprender y problematizar la realidad social.

En relación a todo lo antes expuesto, se plantean diferentes objetivos que se aspiran a alcanzar durante el proceso de investigación. Se ha definido como objetivo general: *Contribuir al conocimiento de las prácticas institucionales y profesionales del Trabajo Social en el CED-INAU de Florida, miradas desde la Protección Integral de los Derechos del Niño.* En concordancia con el objetivo general se han definido los siguientes objetivos

específicos: *Conocer el funcionamiento institucional y los recursos que existen tanto el INAU como en el CED de Florida, que tengan como fin garantizar la atención, protección y promoción de los derechos de niños/as y adolescentes. A su vez, se pretende, Indagar acerca de la/las concepción/es de infancia y adolescencia que tienen Directoras y profesionales que trabajan en el INAU y en el CED de Florida.; también, Conocer e identificar los aportes que se brindan desde el Trabajo Social dentro del Servicio. Y finalmente, Problematizar y reflexionar acerca del cambio de paradigma en las prácticas institucionales CED-INAU y en el rol profesional que desempeña el Trabajador Social en la atención, protección y promoción de los derechos de niños/as y adolescentes dentro del Servicio.*

Para finalizar se exponen reflexiones finales que se desprenden de la comprensión y análisis del presente trabajo.

Capítulo I:

Conceptualización de Infancia y Adolescencia

Como se presentó en la introducción del documento, en éste capítulo se apunta a trabajar infancia y adolescencia como construcción socio-histórica, y el devenir social e histórico de la misma, en el Uruguay.

Según Ferrán Casas, se entiende por infancia como *“(...) un periodo determinado de la vida de un niño o una niña, medible por un intervalo de edad. Dicho intervalo es totalmente convencional, de manera que no todo el mundo está de acuerdo acerca de los años que abarca (...) Los intervalos de edad que comprende la infancia indican las pautas, normas o hábitos socioculturales con lo que se relacionan un concepto y dicho intervalo”* (1998: 23).

Se cree que es relevante desarrollar desde una perspectiva teórica y socio-histórica como ha sido concebida la noción de infancia. El autor Emilio García Méndez plantea que se *“(...) parte del rechazo de considerar a la infancia como una categoría ontológica, sosteniendo, por el contrario que la misma constituye el resultado de un complejo proceso de construcción social cuyos orígenes pueden ubicarse en torno al siglo XVII (...)”* (1994:75).

En este sentido, se habla de infancia y adolescencia como construcciones sociales, históricas y culturales y no un mero hecho biológico, por tanto, no se podría definir y concebir un único concepto de infancia y adolescencia, sino que el mismo ha variado en cada sociedad, en cada cultura y tiempo histórico.

El historiador francés Philippe Ariés estudió la pictografía, a partir de la Edad Media, realizó una recopilación de los diferentes momentos de esta etapa evolutiva, mostrando en sus estudios, como la conceptualización de la infancia ha ido cambiando en el transcurso del devenir socio-histórico de las sociedades.

Con respecto a esto, dicho autor, menciona que: *“(...) En el mundo de fórmulas románicas y hasta finales del siglo XII no aparecen niños caracterizados por una expresión particular, sino hombres de tamaño reducido. (...) Sin duda alguna, eso significa que los hombres de los siglos X y XI no perdían el tiempo con la imagen de la infancia, la cual no tenía para ellos ningún interés, ni siquiera realidad. Ellos sugiere además que, en el terreno de las costumbres vividas, y no únicamente en el de una transposición estética, la infancia era una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo”*. (UNICEF. Vol. I. s/d.:58).

Se puede afirmar, que el niño fue visto en esta época y sociedad como un adulto en pequeñas dimensiones o en “miniatura”, es decir, que cabría pensar que existía un desconocimiento por completo de esta etapa evolutiva vital de desarrollo como tal. Y que por el contrario, era concebida como una etapa de transición hacia a la adultez, en donde los niños eran considerados posesión de los adultos y por tanto carecían de estatus propio.

En cuanto a ésta concepción del niño en la Edad Media, se generaron prácticas sociales como el infanticidio, el abandono y la desatención a niños y niñas, que en su mayoría eran para regular y limitar el crecimiento demográfico que se vivía en dicha época y sociedad del momento.

En esta misma línea, Sandra Leopold, en su tesis de maestría, hace referencia a que “(...) *del infanticidio, en particular el que se practicaba camuflado como accidente: los infantes morían asfixiados naturalmente en la cama de los padres donde dormían. P. Ariés retoma a J.L Flandrin quien ha demostrado como la disminución de la mortalidad infantil observada en el siglo XVIII no puede ser explicada por razones médicas o higiénicas, simplemente las personas detuvieron en un accionar que dejaba morir o que ayudaba a morir a los infantes que no querían conservar.*

En el siglo XVII, de un infanticidio secretamente admitido, se comienza a transitar hacia un respeto cada vez más exigente por la vida de los niños”. (2002:18-19).

En la Edad Media no hubo un trato diferencial entre el niño y el adulto, el primero ingresaba a muy temprana edad al mundo del segundo, tratándose como a un adulto más, sin considerar las diferencias que pueda tener a nivel de desarrollo físico, cognitivo y psicológico. En los tiempos actuales, se considera que el niño/a es un ser que nace vulnerable y dependiente de otros. Los adultos son los que deben ofrecer cuidados y criarlos hasta que adquieran una autonomía que les permita valerse por ellos mismos en la vida.

En la sociedad Moderna, se destaca que ésta separación entre el niño y el adulto, no se hubiera dado sin la familia, y más precisamente sin la familia de tipo nuclear. Esto marcó una ruptura con respecto al trato indistinto en la relación de niño/a-adulto vivido en la Edad Media, puesto que el afecto, como valor que empieza a adquirir importancia en dicha relación y esto trae aparejado un cambio en el tratamiento y en la forma en cómo se concibe al niño/a.

En relación a esto se puede decir, que en nuestro país, el pasaje de una sociedad pre-moderna a una sociedad moderna, comprende diferentes cambios, los cuales se enmarcan dentro de las transformaciones culturales, sociales, económicas y políticas. En donde en éste marco de cambios, la familia como matriz inicial, primer agente socializador, productora de sentidos y constructora de identidad ha cambiado a lo largo del tiempo. Instaurándose en la sociedad moderna, un tipo de familia, denominada según Philippe Aries, como *familia moderna*, la que a su vez, es considerada como la más extendida a lo largo de nuestro país, la idea de una familia tipo nuclear; constituida por madre, padre e hijos, siendo éste tipo, lo contrario a lo que predominó en la sociedad pre-moderna, en cuanto a que se concibió una familia con numerosos hijos.

“La familia moderna no sólo sacó de la vida común a los niños (...) Dicha familia corresponde a una necesidad de intimidad y también de identidad, pues los miembros de la familia se reúnen por sus sentimientos, sus costumbres y el tipo de vida, y se oponen a las promiscuidades impuestas por la antigua sociabilidad” (P. Aries en UNICEF. Vol. I. s/d.:74).

No obstante ello, tanto en la sociedad pre-moderna como en la sociedad moderna primará un tipo de organización patriarcal. Por tanto, el pasaje de una sociedad a otra, las relaciones económica siguen siendo ámbito privilegiado de los hombres y es el hombre quien es el jefe de hogar y al que deben respetar todos los integrantes que viven bajo el mismo techo.

“La familia extensa de la época “bárbara” se transforma en familia nuclear, en la que las relaciones entre padres e hijos se vuelven más íntimas y personalizadas. De manera que estamos ante una contradicción real: la familia como agente socializador de la nueva cultura debe ser uno más de los factores, que reprimen y controlan al niño (“un bárbaro etario”) y, justamente para poder llevar a cabo esa tarea, la nueva familia nuclear, con sus roles bien definidos, con su cariño mutuo, con el respeto a la individualidad del niño, se constituye en uno de los vehículos idóneos para aquella represión y control que ahora se basan en la introyección de la culpa, sólo posible cuando el represor es alguien querido. (...)” (De Martino. M y Gabin. B; 1998:35).

Esta familia moderna, es la que constituye el burgués, en la que su espacio privado y de intimidad se recluye en su hogar. Estableciéndose así, dos espacios claramente opuestos y diferentes, por un lado, el espacio privado, que le corresponde a todo lo referido al hogar familiar, esto es la administración de la economía del hogar familiar, pautas de convivencia, roles que cumplen cada integrantes del hogar, así como espacio para la intimidad sexual, que se recluye en la creación de dormitorios de un modo para preservar

la privacidad de la sexualidad. Y por otro lado, se encuentra el espacio público, que es todo lo que sucede externo o fuera del hogar.

A modo de reafirmar lo antes expuesto, se puede hacer referencia al historiador uruguayo, José Pedro Barrán, en relación a que: *“Uno de los supremos secretos del hogar -además de sus intimidades sexuales- era su “intimidad económica”, sus finanzas, sus entradas, sus gastos, sus ahorros. La noción de intimidad se vinculó de este modo, y tal vez hasta nació, de la defensa de la propiedad privada. Por eso se convirtió en “discreción”. ” (Vol. II. 1990:292).*

En cuanto a la educación, el autor Philippe Ariés admite que no fue un elemento tenido en cuenta en la sociedad pre-moderna, de hecho la desconocían, sin embargo a comienzos de la Edad Moderna, se produce *“(…) la reaparición del interés por la educación. Interés que inspiraba a algunos eclesiásticos, legistas, investigadores, escasos aún en el siglo XV, pero cada vez más numerosos e influyentes en los siglos XVI y XVII, cuando se mezclaron con los partidarios de la reforma religiosa (...) se percibe así una verdadera moralización de la sociedad, y el aspecto moral de la religión comienza a predominar poco a poco en la práctica sobre el aspecto sagrado o escatológico (...)” (UNICEF. Vol. I.s/d.: 73).*

Se parte de la concepción de que el niño es diferente al adulto, que requiere y necesita de una preparación y formación educativa que le posibilite desarrollarse y desenvolverse en la vida con los demás. La escuela como la encargada de impartir la educación a los niños y niñas que en el siglo XVII será como un *“(…) instrumento de disciplina severa protegida por la justicia y la policía” (P. Ariés en UNICEF. Vol. I. s/d.:74).*

El interés por la educación trae aparejados cambios a nivel de la sociedad moderna, dado que la educación transmitirá los nuevos valores “civilizatorios”, en donde el trabajo, se constituye en un pilar fundamental. La escuela en base a un disciplinamiento y control será la encargada de formar a los niños/as tanto en conducta como en mentalidad en futuros trabajadores asalariados, siendo el dinero y el trabajo las bases fundamentales para el sistema de producción capitalista que se comenzaba a instalar.

La familia además de transmitir los bienes materiales, cumplirá un rol de soporte, contención moral y afectiva hacia los integrantes de la misma. La familia vista como un espacio de intimidad, que posee una identidad y quienes la integran, comparten las mismas costumbres, valores y modos de vida. *“(…) El interés por los niños inspira nuevos sentimientos,*

un nuevo afecto que la iconografía del siglo XVII ha expresado con insistencia y acierto: el sentimiento moderno de la familia. (...)” (P. Ariés en UNICEF. Vol. I. s/d.:74).

Se puede visualizar que tanto la escuela como la familia moderna, producen la separación del niño del mundo adulto, estableciendo la distinción y diferencia entre unos y otros, y esto es lo totalmente opuesto a lo que predominó en la Edad Media.

En este sentido, retomando a Philippe Ariés, hace referencia a que *“La familia y la escuela retiraron al niño de la sociedad de los adultos. La escuela encerró a una infancia antaño libre en un régimen disciplinario cada vez más estricto, lo que condujo en los siglos XVIII y XIX a la reclusión total del internado. La solicitud de la familia, de la Iglesia, de los moralistas y de los administradores privó al niño de la libertad de que gozaba entre los adultos. Esta solicitud le infligió el látigo, la prisión, las correcciones reservadas a los condenados de ínfima condición. Sin embargo, este rigor reflejaba otro sentimiento diferente de la antigua indiferencia: un afecto obsesivo que dominó a la sociedad a partir del siglo XVIII. (...)*” (UNICEF. Vol. I.s/d.:74).

En síntesis, se puede decir, que la época Media, la infancia no fue pensada ni concebida como tal, sino por el contrario, convivió y se vinculó directamente al mundo adulto, sin establecer distinción en el modo y tratamiento entre niño/a-adulto. Empero en la sociedad moderna se gesta un cambio en esta relación, en la que el niño/a adquiere importancia e interés dada por la familia moderna y la escuela, siendo ésta última, la instructora de formación, mecanismo de disciplina y control hacia la infancia.

En el transcurso de éste capítulo, se ha desarrollado la categoría infancia y se ha destacado que referirse tanto a infancia como adolescencia no implica reducirlo a un hecho meramente biológico, sino que son construcciones sociales e históricamente determinadas.

De acuerdo con esto, se hace necesario conceptualizar el término adolescencia, en tanto se constituye como otra categoría clave, -además de infancia- en relación al universo de estudio del presente trabajo.

Partiendo de una primera aproximación al concepto que define adolescencia desde una clasificación etaria, se ha de considerar lo expuesto por Marcelo N. Viñar (2009), quien según plantea, que la adolescencia, es la etapa vital que comprende entre 12 y los 17 años de edad. Es en ésta etapa de vida que se dan una serie de transformaciones a nivel corporal, como de adquisición de nuevas pautas, costumbres, normas, hábitos, etc.

A modo de refirmar lo antes expuesto, se hace referencia al artículo N° 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (2004) , que explicita que todo/a adolescente abarca de (...) *los mayores de trece y menores de dieciocho años de edad.*”

Sin embargo, se comparte lo expresado por Marcelo. N Viñar, en cuánto a que: *“El término “adolescencia”, como la problemática del tránsito entre la infancia y la vida adulta, es de aparición reciente en la historia de las ideas. No es un objeto natural sino una construcción cultural. Su alcance y resonancia no cesan de modificarse en subordinación a las transformaciones aceleradas de la cultura (...)*” (2009:14).

La palabra adolescencia estuvo durante mucho tiempo cargada de simplificaciones, que refieren a considerarla y ubicarla dentro de parámetros etarios y definirla como un hecho simplemente biológico. Como complemento de lo anterior, se plantea que existen diversas formas de ser adolescente –así como también de niño y niña- en un tiempo y espacio determinado, intentando superar miradas fragmentarias.

Siguiendo a dicho autor, plantea que prefiere hacer alusión a *“adolescencias”* en tanto que *“La elección del plural para “adolescencias” busca preservar la diversidad y singularidad de los casos, en tanto en lo que remite al psiquismo (estructuración psíquica y/o construcción identitaria) como a los factores socioculturales que lo configuran y modelan (...)*” (2009:12).

De esta manera, el ser adolescente se constituye en un proceso de transición que se sitúa entre la infancia y la adultez, siendo relativo, en la medida que tal asignación depende del contexto social, histórico, económico y cultural.

Así que, *“(...) la adolescencia, como franja etaria o etapa de la vida, nunca debe conjugarse en singular. Siempre hay una pluralidad de adolescencias en cada tiempo histórico y según el lugar geográfico y social, y por otra parte, son de considerar las diferencias de estilos personales que muestra la diversidad humana (...)*” (Viñar. M.N; 2009: 21).

Se ha vinculado a la adolescencia como etapa problema. En la que comprende a los jóvenes como etapa anterior a la adultez, por lo que omite las particularidades que adquiere la juventud como etapa vital de todos los hombres y mujeres. Parece como una etapa de transición, con esta idea se pretende señalar, que la juventud carece de contenido y se presenta como una etapa anterior a la adultez en una suerte de recambio o relevo generacional.

En este sentido, se ha producido un viraje en la concepción de la infancia y adolescencia, fomentándose una figura cargada de derechos, además de percibirse una apertura a la posibilidad real de elegir, construir y formar parte de la decisión, sobre diversas cuestiones que estén inmersos.

Es posible entonces pensar, a los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos que tiene el derecho a participar en la vida, en temas que los involucren, como portadores de transformaciones, y con posibilidades de cambio.

1.2 Devenir socio-histórico de la concepción de Infancia en el Uruguay.

En esta instancia se intenta realizar la construcción socio -histórica de la infancia en el Uruguay, desde los documentos de trabajos de José Pedro Barrán y de la Tesis de Maestría de Sandra Leopold.

Siguiendo a José Pedro Barrán, se puede comprender y analizar a la infancia en el Uruguay en un cambio de valores de la “*Barbarie*” -o la sociedad pre-moderna- a la “*Civilizada*” – o sociedad moderna-. Ubicando entre los años 1800 y 1860, lo que corresponde al Uruguay premoderno o tradicional, caracterizada por una sensibilidad “*bárbara*” y desde 1860 a 1920 se alude a un Uruguay moderno, en la que la anterior sensibilidad será sustituida por la denominada sensibilidad “*civilizada*”.

En cuanto al Uruguay pre-moderno, al mismo lo caracterizó una economía pre-capitalista, dado que no estaba instalada ni existía la mercantilización de la fuerza de trabajo. Era una economía basada en la matanza y explotación del ganado vacuno, que lo hacían con instrumentos rudimentarios, como la boleadora, cuchillos y caballos.

El comportamiento demográfico estaba determinado por las elevadas y altas tasas de natalidad, mortalidad y masculinidad, esta última, debido a las inmigraciones que mayoritariamente estaban integradas por hombres.

La sociedad del 1800 al 1860, se caracterizaba en que las mayorías de las personas podían satisfacer sus necesidades sin tener que trabajar debido a la abundancia y fácil accesibilidad al alimento de la carne.

Desde el punto de vista cultural, fue una sociedad “*bárbara*” en el sentido de “*salvaje*” contrapuesto a “*civilizado*”. Los valores predominantes fueron una alta valoración al tiempo libre, a la fiesta, al ocio, al despilfarro, se concebía a la muerte como un hecho natural, dado que es una sociedad que presenta “*Excesos de natalidad, pero también de mortalidad*” (Barrán. J.P; 1994, Vol. I: 24).

“*La muerte de los niños, entonces es normal en esta cultura (...)*” (Barrán. J.P; 1994, Vol. I: 28).

La violencia y el castigo físico estaban instaurados como una forma “natural” de dirimir conflictos y de desenvolverse en la vida y esto tiene su origen en la forma de producción ganadera.

Retomando al mismo autor precedente, dice que “*Esta sociedad, esta cultura y este Estado eligieron, para ejercer sus poderes respectivos, castigar el cuerpo antes que, como nosotros hacemos para ejercer poder, reprimir el alma (...)*” (1994, Vol. I: 44).

Es decir, que la cultura “*bárbara*” se caracterizó por hacer uso de la violencia física y del castigo del cuerpo como medidas de corrección de conductas.

Según Sandra Leopold, la sensibilidad bárbara se puede determinar por “*(...) el castigo del cuerpo de los infantes, legitimado tanto en el ámbito escolar como en el familiar, la visibilidad de las prácticas de abandono e infanticidio y los contendios dominantes en la relación padres-hijos: indiferencia, severidad rigor.*” (2002:26).

La relación de padres e hijos estaba basada en el respeto y el miedo de los últimos hacia los primeros, se visualiza un trato distante en ésta relación de esta sociedad. Según José Pedro Barrán, hace referencia a que entre 1820 y 1860 en Montevideo, existía un alto porcentaje de abandonos e infanticidios. Este alto porcentaje se podría explicar por la carencia de afectividad en la relación madre-hijos, así como también, como por prácticas sociales que “*(...) eran formas más comunes de controlar y disminuir la natalidad en el Uruguay “bárbaro” (...)*”. (Barrán. J.P; 1994, Vol. I: 82).

En 1818 se crea la primera “Casa Cuna” en la ciudad de Montevideo, y esto puede ser visto como un mecanismo del Estado, para la atención de los niños y niñas abandonados/as, constituyéndose así, “*(...) la principal referencia institucional de atención a la infancia a lo largo de todo el siglo XIX*” (Leopold. S; 2002:27).

Según el historiador uruguayo, José Pedro Barrán, hace referencia a que *“Antes de la Casa “Cuna” de 1818 – y después también, en verdad-, los niños eran abandonados en los “huecos” donde se dejaban los cuerpos, en las puertas y ventanas de las casas “acomodadas”, en las calles, y en los atrios de las Iglesias”*. (Vol. I. 1990: 76).

Por otro lado, entre 1860 y 1920, el Uruguay se moderniza a nivel económico, social, cultural y político, *“(…) es decir, “acompañó” su evolución demográfica, tecnológica, económica, política, social y cultural a la de Europa capitalista, entrando a formar parte plenamente de su círculo de influencia directa”* (Barrán. J.P; 1994, Vol. II: 15).

En este periodo se puede ubicar la sensibilidad *“civilizada”* en donde se instalan nuevos valores, que van a suplantar a los que predominaron en la sociedad *“bárbara”*. Esta nueva sensibilidad se edificó sobre valores como el trabajo, el orden, disciplina, control, ahorro y el miedo a la muerte. Se prohibió el castigo físico hacia los niños y niñas.

El pasaje de una sociedad tradicional a una sociedad moderna, fue considerado como un proceso de transición, denominado la modernización, llevado a cabo por distintos actores de la época, como ser el maestro, el cura, el policía, médico, entre otros, que también, tuvieron la posibilidad y capacidad de ejercer poder para modificar esa estructura social, económica, política y cultural del Uruguay tradicional.

En donde este pasaje, implicó adquirir e interiorizar nuevos valores sustituyendo a los que primaban en la sociedad tradicional, gestándose en simultáneo a esto, la instalación de un nuevo modelo económico y social en el Uruguay moderno, consolidándose e implantándose un modo de producción económico capitalista.

En relación a la educación, la misma pasa a tener una mayor importancia y trascendencia dado que se la considera uno de los vehículos de movilidad y ascendencia social. La sensibilidad *“civilizada”* se asentó sobre las bases ya no del castigo físico sino que es *“(…) la época de la vergüenza, la culpa y la disciplina”* (Barrán. J.P; 1994, Vol. II: 11).

Siguiendo el planteo de José Pedro Barrán expresa que: *“Para José Pedro Varela, el creador de la escuela disciplinadora del niño –un “bárbaro” etario- y la población rural- el gaucho era un “bárbaro” cultural-, la “civilización” de esas dos –“barbaries” (tan sagazmente emparentadas), era esencial si deseaba la “regeneración” del país (...) solo la educación haría del gaucho –y del niño-, de esos elementos ociosos y levantiscos “bárbaros”-, ciudadanos trabajadores y pacíficos: “civilizados”.*” (1994, Vol. II: 20).

Retomando lo precedente, se puede decir que la educación se constituye como uno de los dispositivos de la modernización para legitimar el orden que se instaura y que modifica todo el entramado social. La educación responde y reproduce un sistema de valores donde el trabajo es la base. Cabe pensar entonces, que a esto responden las Escuelas, donde se apunta al control y disciplinamiento, a generar conductas “apropiadas” en personas que van a formar parte de la mano de obra en el sistema de producción capitalista.

A fines del siglo XIX, se instaura una ideología que - sirviendo a ese nuevo orden capitalista-en el contexto de la modernización, se llevó a cabo el proceso de civilización que implicó el disciplinamiento no sólo del cuerpo, sino de las emociones y las conductas de las personas en sociedad.

En la sociedad “civilizada”, el niño es concebido diferente al adulto y ya no un adulto en “pequeñas dimensiones”, sino un sujeto que tiene derechos y deberes. Se transforma la relación padres e hijos en un vínculo basado en el afecto, amor y cariño. No obstante ello, el historiador uruguayo, hace referencia a que la escuela Vareliana postulaba que “(...) *el niño, aunque amado, debía ser vigilado y culpabilizado pues era un “bárbaro” en estado de pureza (...)*”. (Barrán. J.P; 1994, Vol. II: 118).

Es en esta sociedad y periodo histórico del Uruguay, en que la infancia y la adultez se apartarán de una manera tal, que se produce una distinción y diferencia entre ambos.

1.3 Pasaje del Paradigma de la Situación Irregular al de la Protección Integral.

El presente apartado pretende exponer los diferentes paradigmas que han orientado a la concepción, elaboración y formulación de políticas sociales referidas en materia de infancia y adolescencia en el Uruguay. A su vez, se hace necesario definir lo que se entiende por vulnerabilidad social, dado que, se considera como otra categoría analítica-reflexiva, que constituye junto a infancia y adolescencia, en el sustento teórico del presente trabajo.

Es a través del devenir socio-histórico y de los diversos factores: culturales, políticos, sociales, económicos, entre otros, los que posibilitarán a comprender y analizar el pasaje de un paradigma a otro, es decir, de la situación irregular a la protección integral.

En este sentido, Emilio García Méndez plantea que *“(...) En verdad estamos frente al desafío de instauración no sólo de un nuevo derecho sino de una nueva cultura. Una nueva cultura y un nuevo derecho, que ya no tratan más solamente de la protección y vigilancia de los menores en situación irregular, de los carentes, de los abandonados y de los infractores, sino que se dirigen a todos los niños y adolescentes sin excepción alguna. Una nueva cultura, en la medida en que la concepción de un niño con derechos cambia fundamentalmente su relación con el conjunto de la sociedad” (1994:11).*

Éste cambio trae como consecuencia, una nueva perspectiva y forma de concebir a la infancia y adolescencia, además, de una reformulación en las políticas sociales que han sido destinadas para la infancia y adolescencia, así como, cambios a nivel de las instituciones y/o organismos encargadas de velar por la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con lo precedente, se puede decir, que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ha sido el primer documento Internacional que plasmó e instauró una nueva visión de la infancia y adolescencia, constituyendo: *“(...) sin duda, la síntesis más acabada del nuevo paradigma para interpretar y enfrentar la realidad de la infancia. A diferencia de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, la Convención combina, en un solo cuerpo legal, derechos civiles y políticos con derechos económicos, sociales y culturales, considerándolos, como componentes complementarios y necesarios para asegurar la protección integral del niño. Para el logro de este objetivo, asigna responsabilidades al Estado, a la sociedad civil y a la cooperación internacional (...)” (UNICEF. Vol. I; s/d.: XIX).*

Es de destacar que sobre éste último punto, se ampliará en el siguiente apartado del presente trabajo.

Por otra parte, para desarrollar los respectivos paradigmas antes mencionados, se considera oportuno y relevante explicitar acerca de que se entiende por paradigma. En este sentido, se *“(...) define como el conjunto de realizaciones de la ciencia, universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica. “(T. Kuhn Apud De la Iglesia, M, Velázquez. Ma. E y Piekarz, W; 2008: 325).*

Retomando la cita anteriormente expuesta, se puede entender por paradigma como un modelo teórico o conceptual que es aceptado, reconocido y compartido por una comunidad de científicos, en un tiempo socio-histórico determinado, el cual prevalecerá hasta tanto no sea invalidado por otro paradigma.

Es menester mencionar, que el adoptar un nuevo paradigma implica cambiar la visión que se tiene sobre una determinada realidad, además, de que el mismo deberá ser capaz de explicar aquellos enigmas y problemas que el anterior paradigma, -llamémosle “viejo paradigma”-, no supo ni pudo resolver.

Ahora bien, una vez explicitado lo que se entiende por paradigma, se procederá a establecer los elementos y rasgos constitutivos que definieron y caracterizaron tanto al paradigma de la situación irregular como al de la protección integral.

Por el primero (situación irregular), se concibió a todo niño, niña y adolescente como menor incapaz jurídicamente, con una connotación negativa, además, de ser percibido como objeto de protección, de tutela, y de control, no considerando la escucha ni opinión de los mismos ante situaciones que se vieran involucrados y/o afectados directa o indirectamente.

Retomando a Emilio García Méndez, hace alusión a que “(...) *esta doctrina no significa otra cosa que legitimar una potencial acción judicial indiscriminada sobre aquellos niños y adolescentes en situación de dificultad. Definido un “menor” en situación irregular (recuérdese que al incluirse las categorías de material o moralmente abandonado, no existe nadie que potencialmente no puede ser declarado irregular), se exorcizan las deficiencias de las políticas sociales, optándose por “soluciones” de naturaleza individual que privilegian la institucionalización o la adopción.*” (1994: 22).

Siguiendo a éste autor (1994), agrega que éste paradigma prevalecerá hasta los principios de los años 80´ siendo dominante en todo Latinoamérica.

El paradigma de la situación irregular impregnó e inspiró a las leyes y Códigos en materia de infancia y adolescencia en todo nuestro continente Latinoamericano e incluso Uruguay, no fue una excepción a todo esto, por el contrario, la promulgación del Código del Niño

en el año 1934, es la prueba fidedigna que demuestra la incorporación de este paradigma en el mencionado Código, que rigió durante 70 años consecutivos en nuestro país en dicha materia.

De esta manera, con la promulgación del Código del Niño, se crea el Consejo del Niño, como órgano rector de las políticas sociales destinadas para la infancia y adolescencia, y el Juzgado de Menores.

Según Blanca Gabin y Mónica De Martino, dicho Código “(...) plasma la concepción de la sociedad civilizada acerca del niño: se lo ha descubierto, pero se le teme por ser un bárbaro etario. Los deberes y derechos que le asigna lo ubican en la familia y en la escuela, pero lo apartan para vigilarlo y controlarlo a través de la introyección de la culpa. Ello pauta la tipificación de situaciones y actos - “controlados”, “prohibidos”- que conciernen a las relaciones del niño y el adolescente con sus pares, con la familia y con el resto de la vida social y que son englobados en el concepto de “protección moral”.”(1998:50).

El Código del Niño no establece límites de edades fijos para la infancia ni para la adolescencia. Por el contrario, en el Art.1 define al Consejo del Niño, como “La entidad dirigente de todo lo relativo a la vida y bienestar de los menores desde su gestación hasta la mayoría de edad”, que en ese momento abarcaba hasta aquellos menores de 21 años de edad. En otras palabras, en un mismo grupo etario se incluía a niños, niñas y adolescentes sin establecer diferencias, entre los mismos.

Con lo antedicho cabría pensar entonces, que se distinguen y se diferencian claramente por un lado, los adultos y por el otro, a niños/as y adolescentes, siendo estos denominados según éste paradigma y el Código del Niño, como menores. En donde, “Estas leyes de menores tienen por característica principal realizar un tratamiento único de un conjunto de niños y jóvenes a quienes caracteriza y rótula a través de un complejo y progresivo proceso de definiciones, como “menores en situación irregular”.” (UNICEF. Vol. I; s/d.:177).

Se hace mención que la promulgación del Código, surge de la necesidad imperante y de la preocupación del Estado, por abordar las problemáticas y los temas que atañen a este sector de la población. En relación a ello, es que se reconoce al niño, niña y adolescente como sujetos en procesos de desarrollo y formación, siendo portadores de sus propios

derechos inherentes a su calidad de vida, no obstante ello, se los concibe al mismo tiempo, como objetos de tutela y control. (García. S. 1980).

Otro aspecto a destacar del mencionado Código, es que se centra en dos líneas: abandono e infracción, como elementos principales. A su vez, el abandono se subdivide y se diferencia entre abandono material y abandono moral, siendo relevante decir, que en ambos casos de abandono, se lo percibe y visualiza para un contexto y sector socio-económico de pobreza y de extrema pobreza.

En el transcurso del devenir socio-histórico se fue transformando y modificando el marco normativo referido en materia de infancia y adolescencia en nuestro país. Esto se puede visualizar en cuánto a algunas normas que se promulgaron como es la Ley de Derechos Civiles de la Mujer (1946) *“(…) que entre otras innovaciones, modificó el sistema de patria potestad, que pasó a ser compartida por padre y madre; la creación del Instituto Nacional del Menor (INAME) en 1988, como entidad pública de rango de servicio descentralizado del Estado; la Acordada N° 7263 de la Suprema Corte de Justicia, retomada por la ley N° 16.707, llamada “de Seguridad Ciudadana”, de julio de 1995, que introduce avances en el tratamiento procesal del menor infractor en su extenso artículo 25 y cuyas innovaciones integran ahora el texto del CNA.”* (García Mendieta. C; 2006:4).

Retomando la cita precedente, es de destacar que en 1988, se crea el Instituto Nacional del Menor (INAME), con la ley N° 15.977, que “sucederá” al denominado Consejo del Niño:

“Artículo 1°.-Créase el Instituto Nacional del Menor, servicio descentralizado con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo. El Instituto Nacional del Menor sucederá al Consejo del Niño y funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución de la República y de esta ley.” (Ley N° 15.977).

El INAME se regirá de acuerdo a la Constitución de la República y por la mencionada ley, en donde se establecen para el organismo, los principales cometidos a cumplir:

“A) Asistir y proteger a los menores moral o materialmente abandonados, desde su concepción hasta la mayoría de edad; B) Realizar todas aquellas actividades que tengan por finalidad prevenir el abandono material o moral y la conducta antisocial de los menores; C) Contribuir, conjuntamente con otros organismos especializados, a la protección de los menores minusválidos,

aún cuando no se hallaren en situación de abandono; D) Cooperar con los padres, tutores y educadores para procurar el mejoramiento material, intelectual y moral de los menores; E) Controlar las condiciones de trabajo de los menores, sin desmedro de las competencias del Poder Ejecutivo; F) Ejecutar las medidas de seguridad que disponga la justicia competente a efectos de lograr la rehabilitación y educación de los menores infractores; G) Apoyar la acción de las instituciones privadas sin fines de lucro y con personería jurídica que persigan similares objetivos.” (Art. N°2 de la Ley N° 15.977).

Siguiendo a los autores, Emilio García Méndez y Elías Carranza (s/d.), lo que caracterizó a este paradigma de la situación irregular, fue que produjo una separación al interior de la categoría infancia y adolescencia, en donde, por un lado, se encuentran aquellos niños, niñas y adolescentes, que están incluidos en el sistema educativo, que tienen acceso al cuidado de la salud y sus necesidades básicas están satisfechas.

Estos son los que cumplen y se adaptan a lo socialmente establecido por una ideología hegemónica, que impone pautas y normas de conducta, de convivencia, etc., a seguir por el conjunto de personas situadas en un tiempo y espacio socio-históricamente determinado. Desde esta perspectiva, a los que cumplen y se adaptan con lo socialmente establecido, se los considera como niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con lo antes expuesto, se puede destacar, que cada sociedad conforma y concibe sistemas de valores, creencias, normas, etc, que se materializan en la cotidianeidad como formas de actuar, sentir y pensar relativamente homogéneas a esa sociedad, que llevan consigo la producción y reproducción del orden establecido imperante en un espacio y tiempo específico, de lo contrario los que no se adaptan a esta ideología dominante, serán “excluidos”, “estigmatizados”, “los otros”, “anormales” en este caso serán los denominados “menores”.

Para aquellos niños, niñas y adolescentes excluidos de poder acceder a un sistema educativo, a los servicios básicos de salud, el presentar la dificultad de no poder satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vivienda), estén y/o hayan estado en una situación de abandono, sean víctimas de maltrato o abusos, y/o hayan sido posibles infractores a la ley penal. Es a ésta infancia y adolescencia que se los denominó y concibió como “menores”.

En este sentido, Emilio García Méndez señala, que tanto la familia como la escuela son agentes de socialización y de control para la infancia y adolescencia. Sin embargo “(...) *Para los menores será necesario la creación de una instancia diferenciada de control socio-penal: el tribunal de menores. (...)*” (1994:76).

El Estado impulsó y atendió a aquellos denominados menores en “*situación de irregular*” o de “*riesgo*” a través de la implementación de medidas, como las internaciones en instituciones privativas de libertad, es decir que apeló a la *institucionalización*.

Dichas medidas vistas por el Estado, como una “solución” al “problema de la minoridad”, en donde por medio de esta intervención estatal, los menores pasan a constituirse como objeto de protección, vigilancia y control. Es decir, que se promueve la “*Judicialización de los problemas*”.

A modo de reafirmar lo anteriormente expuesto, Emilio García Méndez y Elías Carranza, hacen referencia a que “(...) *es sabido, que no todos los sujetos de esta categoría tienen acceso a la institución escolar o no todos los que acceden poseen los recursos (en sentido amplio) suficientes para permanecer en ella. Por este motivo, las diferencias que se establecen en el interior de la categoría infancia, entre aquellos que tienen acceso a la escuela y los “otros”, es tan enorme, que un concepto único no podrá abarcarlos. Los excluidos se trasformarán en “menores” y para ellos será necesario la construcción de una instancia específica de control y socialización: Los tribunales de menores, que funcionan con base en los principios de la doctrina de la situación irregular.*” (s/d. Vol. II: 44).

Esto ilustra claramente como a estos niños, niñas y adolescentes denominados menores, ingresan al sistema penal-judicial, siendo colocados en instituciones privativas de libertad, en donde, el Estado concibe ésta medida, desde un objetivo “ideal”, de “*rehabilitación*”, “*reinserción*”, “*reeducción*”.

Según Emilio García Méndez (1994), menciona un elemento que caracterizó a este paradigma, fue que tanto a los niños, niñas y adolescentes se los consideró incapaces jurídicamente del ejercicio de los derechos que los mismos poseen por el hecho de ser sujetos, solo por suponer que no están aptos para poder ejercerlos por su condición de tal.

Es decir, se podría pensar que esa imposibilidad e impedimentos de ejercer y hacer efectivos tales derechos por parte de estos, se debe a que se los concibió durante mucho tiempo, desde una perspectiva biológica y cronológica y no como producto de una construcción social e histórica de las categoría infancia y adolescencia.

La “*Judicialización de los problemas*”, consistió en un juez que a través de sus amplias facultades, dictaminaba según la situación socio-económica que estuviera inmerso el niño, niña y/o adolescente catalogado bajo el rotulo de menor.

Según las autoras Carolina González y Sandra Leopold, “*La judicialización de los conflictos sociales y familiares produce efectos sobre los sujetos. El más inmediatamente perceptible a través de la lectura de los expedientes judiciales es la sobre-exposición de las familias ante un sistema experto que los juzga, cataloga y etiqueta. Mediante los peritajes y sucesivos diagnósticos, la situación familiar queda exhibida públicamente en el sistema de justicia, que se dedica a evaluar sus actitudes y comportamientos respecto al vínculo con la pareja, la crianza de los hijos, la forma de educarlos y sancionarlos y la forma en que resuelven sus asuntos económicos.*” (2012: 53).

Un sistema judicial que carecía de las garantías legales y procesales para los denominados menores, y en la que una vez que ingresaban a instituciones privativas de libertad, podía ser por un tiempo determinado como no.

Esta “*Judicialización de los problemas*” se logró a través de la fusión entre el saber jurídico y el saber médico. Estos saberes, tendieron a clasificar y “*patologizar*” a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encontrarán “*en situación de riesgo*” y/o “*situación irregular*”.

Es a estos a los que se consideró como menores; menores excluidos, ésta “*etiqueta*” produce una discriminación y estigmatización hacia los mismos, ya que se los visualiza como el “*otro*”, que es diferente, excluyéndolo de los distintos ámbitos de la vida cotidiana, quitándoles las posibilidades de desarrollar tanto sus capacidades como también sus potencialidades.

Emilio García Méndez y Elías Carranza (s/d.), plantean que con la crisis del 30´ en Latinoamérica, se genera un aumento de los niños, niñas y adolescentes, denominados

como menores, dado la carencia de recursos y de políticas sociales para la atención de la infancia y adolescencia. Constituyendo la “*Judicialización de los problemas*” de los menores como la única vía efectiva y viable para la atención de los mismos en situación de vulneración, carencia, abandono, pobreza, violación, etc.

Estas medidas de institucionalización se configuraron a través de la concepción de menores como objeto de tutela y control. No obstante ello, cabe preguntarse, ¿esta protección fue para niños, niñas y adolescentes? O ¿protección para la sociedad de los denominados “menores”? , esto conlleva a pensar que el ingreso de menores en instituciones privativas de libertad, fue implementado con el objetivo de terminar con el “problema de la minoridad” y por tanto, las internaciones en dichas instituciones sería la estrategia más viable y óptima por parte del Estado, para que los denominados menores, lograrán adaptarse a las normas y conductas que imperaron en esa sociedad determinada.

Se puede decir, que definir a niños, niñas y adolescentes como menores en “*situación irregular*” o de “*riesgo*” genera que estas personas sean despojadas de su capacidad para defender y hacer ejercicio de sus propios derechos quedando excluidos socialmente.

Alrededor de los 80’ comienzan a surgir movimientos sociales de protesta y reivindicación contra las injusticias y las aberraciones de los tratos y la atención que se le estaba dando a la infancia y adolescencia, oponiéndose a que se siga trabajando con los mismos, desde una óptica de “problema a solucionar” a través del ingreso a instituciones y centros privativos de libertad, solo por el motivo de carecer o poseer la dificultad de acceder a una educación, salud, vivienda, alimentación etc., o por ser víctimas de abuso y/o maltrato de cualquier índole (sexual, física, psicológica y/o negligencia), en donde cualquier medida que se implementara, sería sin distinción entre niños, niñas y adolescentes, puesto que son considerados desde el estigma de menores y desde allí se los juzgaba.

Estos son los argumentos que impulsa a los movimientos sociales a reivindicar los derechos de la infancia y adolescencia, logrando colocar en la agenda política del país, los problemas y secuelas que afectaba a estos niños, niñas y adolescentes. Además de adoptar un cambio de perspectiva conceptual, apostando a considerarlos y percibirlos como sujetos de derechos que son y ya no como objetos de tutela y control.

Esto implica generar una ruptura con los esquemas conceptuales y teóricos que fueron hegemónicos hasta la década del 80' para adoptar una nueva visión, en pro de mejorar las condiciones de vida de los mismos. Siguiendo en esta línea, Emilio García Méndez y Elías Carranza, hacen alusión a que: *“La lucha por ampliar el estatus de ciudadanía al conjunto de la infancia, pone definitivamente en evidencia la claridad e importancia del nexo existente entre su condición jurídica y su condición material. La Convención Internacional marca un punto de no retorno, donde las necesidades se manifiestan como derechos”* (Vol. II; s/d.:48-49).

De esta manera, con la aprobación de la Naciones Unidas, en el año 1989, de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se instala una nueva perspectiva y forma de concebir a la infancia y adolescencia, partiendo de que todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos.

Esta nueva perspectiva se gesta en contraposición, al paradigma de la situación irregular y se denomina el paradigma de la Protección Integral de los Derechos: *“Esta doctrina es tributaria del reconocimiento progresivo de los derechos de las personas y del perfeccionamiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos; del constante esfuerzo por otorgar garantías a las personas, cualquiera sea la edad de ellas, para evitar las injerencias arbitrarias del Estado en su vida privada y libertad; de los esfuerzos de limitar la expansión del control social y del control penal encubierto;(…).”* (Vol. I; s/d.:177).

El hacer referencia al paradigma de la protección integral es dar cuenta de rasgos y elementos que lo caracterizan y lo contraponen con el “viejo” paradigma de la situación irregular. Este pasaje de un paradigma a otro se podría comprender, a través, de la consideración del niño, niña y adolescente como objeto de tutela y control a una concepción de los mismos como, sujetos de derechos que son.

De esta manera, el adoptar el paradigma de la protección integral se caracteriza por no establecer diferencias de sexo, estratos socio- económico, creencias religiosas, etnias, culturas, entre niños, niñas y adolescentes. Además de eliminar la terminología “menores” acuñada y adoptada por las anteriores Leyes y Códigos en todo Latinoamérica que estaban inspiradas por el paradigma de la situación irregular. También éste cambio de paradigma

trae consigo, que los problemas que afectan a la infancia y adolescencia no deben remitirse al ámbito judicial, sino al de las políticas sociales.

En concordancia con Carolina González y Sandra Leopold, plantean que: *“Los nuevos desarrollos de la doctrina de protección integral tienden a enfatizar los derechos del niño a tener contacto cercano y convivir con su familia de origen. La internación funciona como << último recurso >>, a partir de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Código de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay, configurando un nuevo escenario que << devuelve >> a la familia, cuestionada en el desempeño de sus funciones de protección y cuidado, la responsabilidad de su propia reproducción.” (2011:77).*

El adherirse a dicho paradigma implica además, señalar como aspecto fundamental, que niños, niñas y adolescentes, requieren y necesitan del reconocimiento de los propios derechos que poseen y que a su vez, estos derechos sean garantizados y protegidos por una corresponsabilidad y compromiso asumido entre el Estado, sociedad civil y familia.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niños: *“(…) se funda en cuatro principios que posibilitan interpretarla, orientar el diseño de políticas y verificar el cumplimiento de los derechos en ella consagrados:*

- **Interés superior** (art. 3): *todas las decisiones que afecten a un niño deberán garantizar la integralidad de sus derechos, lo que garantiza que las decisiones no remitan a la discrecionalidad de los adultos que intervienen.*
- **No discriminación** (art. 2): *respeto a los derechos consagrados en la Convención, sin distinción alguna, independientemente de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, padre o representantes.*
- **Supervivencia y desarrollo** (art. 6): *derecho a la vida, a condiciones óptimas para que viva su infancia.*
- **Participación** (art. 12): *derecho a expresar su opinión en asuntos que lo afecten en función de su edad y madurez, a ser escuchado, a buscar, recibir y difundir información.” (García. S; 2008: 9).*

El adoptar además, este nuevo paradigma en las Leyes y Códigos implica asumir que las carencias y/o dificultades económicas de subsistencia no pueden ser motivos de separación de los niños/as y adolescentes de sus respectivas familias ni al ingreso a instituciones

privativas de libertad, sino una responsabilidad del Estado, quien debe brindar atención ante estas situaciones de vulneración de derechos.

Se puede decir que Uruguay fue uno de los países de América Latina, en ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y es a partir de la Convención y luego con la promulgación en setiembre de 2004, del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo que genera que se concilie y se conciba una nueva perspectiva y nuevos abordajes para la infancia y adolescencia.

Como bien se expresó en la introducción del presente capítulo, se considera de suma importancia explicitar lo que se entiende por vulnerabilidad social en tanto se cree que es otra categoría analítica-reflexiva, que habilita a problematizar y a reflexionar, acerca de las perspectivas conceptuales e ideológicas desde las que se han construido, implementado y ejecutado las políticas sociales para la infancia y adolescencia, a lo largo de la historia en Uruguay.

Según Socorro García y Susana Iglesias, hacen referencia a que: *“La aprobación de la CIDN, y su ratificación por el Estado uruguayo, así como por los países de la región, reubica el tema desde la perspectiva de una nueva doctrina: la Doctrina de la Protección Integral que incluye la introducción de una nueva categoría en los marcos teóricos-metodológicos y en las prácticas concretas, esta es la de la vulnerabilidad.”* (15-16: 2003).

En concordancia con lo anteriormente planteado, es posible entonces afirmar, que el adoptar el paradigma de la protección integral, implica concebir y apostar no solo a un cambio a nivel conceptual sino en las formas y modalidades de intervenir a nivel institucional, desde los técnicos y profesionales que trabajan en los problemas que afectan a niños, niñas y adolescentes. En donde la categoría vulnerabilidad social adquiere relevancia en la medida que *“(...) permite una nueva concepción a nivel teórico-metodológico y práctico de las intervenciones en este campo, y abre un proceso de reflexión y auto evaluación a la interna institucional, que comienza a apropiarse del nuevo paradigma que introduce la CIDN.”* (García. S e Iglesias. S; 19-20: 2003).

Según Socorro García, define vulnerabilidad social: *“(...) como la predisposición a descender de cierto nivel de bienestar a causa de una configuración negativa de atributos que actúan contra el logro de beneficios materiales: -ingresos, bienes, patrimonios- y simbólicos -estatus,*

reconocimiento y entidades compartidas-. A esto agregaría que no sólo es la predisposición a descender, sino también la imposibilidad de alcanzar niveles mínimos de acceso a dichos beneficios.” (57: 2003).

Siguiendo en esta misma línea, dicha autora agrega que no se puede acotar la definición de vulnerabilidad social a limitaciones o restricciones económicas, sino que también abarca otras dimensiones de índoles culturales, políticas, étnicas, entre otras, no siendo lo económico lo único que produce una desafiliación o exclusión de la/s persona/as al acceso de condiciones de vida óptimas.

A su vez, se comparte lo planteado por dicha autora, al hacer referencia a que por vulnerabilidad social es *“(…) entendida como inequidad en el acceso a los satisfactores implica procesos de exclusión o desafiliación social, y de ruptura del tejido social de pertenencia y sostén, y es de carácter multidimensional.” (57: 2003)*

Este carácter multidimensional refiere a las múltiples dimensiones (social, económica, política y cultural) de las que se ha mencionado en líneas precedentes, y que dicha categoría posee. De acuerdo con esto, cabe explicitar cada uno de estas dimensiones planteadas: *“Tiene una dimensión económica, esto es la imposibilidad de pertenencia o una pertenencia de gran fragilidad al mundo del trabajo. Tiene una dimensión política que remite a la imposibilidad de ejercicio ciudadano. Tiene una dimensión cultural que es el estigma y autoestima que supone pertenecer a sectores “desviados” de lo considerado “normal” (García. S; 57: 2003).*

Por otro parte, también se hace referencia a que el nuevo paradigma de la protección integral, trajo consigo cambios e innovación en el vocabulario utilizado en materia de infancia y adolescencia, remplazando viejos términos empleados bajo la primacía del paradigma de la situación irregular, como el de riesgo social, por el de vulnerabilidad social.

Se puede decir, que la categoría de riesgo social, imperó con el predominio del paradigma de la situación irregular, generando estigmas y exclusiones, siendo que fue utilizado para identificar y clasificar a todos aquellos niños, niñas y adolescentes denominados “menores” que se encontraban principalmente en conflicto con la ley penal y siendo por ende, objeto de tutela y control.

En concordancia con Luís Pedernera, plantea que: “(...) *al mundo de la infancia y la situación irregular, pues la intervención misma está dirigida a una porción de la infancia, “los menores”, que son captados por un estereotipo común que se define por sus carencias y aplica supuestas soluciones que suponen más violencia en la vida de niños’; niños cuya característica común es ser víctimas del desamparo en el desarrollo de políticas sociales que les permitan crecer como personas y ejercer sus derechos fundamentales.*” (53: 2003).

Por el contrario a la categoría de riesgo social, se ubica la categoría vulnerabilidad social, que al adherirse al paradigma de la protección integral, -como dije en líneas precedentes y a modo de reafirmar- trae consigo un cambio a nivel conceptual, reemplazando viejos conceptos que primaron en el paradigma de la situación irregular (menores; situación irregular; riesgo social) por la innovación de nuevos conceptos mirados desde un enfoque integral de derechos (niños; niñas; adolescentes; protección integral; derechos; vulnerabilidad social).

El posicionarse desde el paradigma de la protección integral, los niños, niñas y adolescencia dejan de ser denominados “menores” y esto implica eliminar dicho término en los Códigos y Leyes en materia de infancia y adolescencia, considerando a los mismos ya no desde la carencia, limitaciones y/o incapacidades sino como sujetos con igualdad de derechos y oportunidades, resaltando las potencialidades, individualidades, respetando la construcción de sus identidades y el desarrollo de las capacidades de los mismos.

Según Carolina González y Sandra Leopold, (2011) hacen referencia a un debate que se inicia en torno a la utilización del término de vulnerabilidad social, en contraposición al de riesgo social, llevado a cabo por investigadores en materia de infancia y adolescencia en conflicto con la ley penal en nuestro país y por la *Criminología Crítica en Argentina*.

También, destacan que, “*Carlos Uriarte identifica el uso inicial del término vulnerabilidad en los trabajos de Eugenio Raúl Zaffaroni, a comienzos de los años ochenta (2006). En ese periodo Zaffaroni empieza a elaborar –en franca controversia con la criminología clásica o tradicional- una propuesta alternativa para la gestión de la privación de libertad que posteriormente configurará su clínica de la vulnerabilidad.*” (González. C y Leopold. S; 2011:83)

“*Asimismo, señala una presencia de dicho término a partir de los albores de la Doctrina de la Protección Integral de la niñez- adolescencia de las Naciones Unidas, generalizándose*

posteriormente su uso en el enunciado de las diversas experiencias del INAME y actual INAU.” (González. C y Leopold. S; 2011:83).

Retomando a las autoras antes citadas, plantean que estos investigadores, realizan una diferencia entre el término de riesgo social y el de vulnerabilidad social, destacando diferencias entre ambos términos. En este sentido, “(...) *ponen el acento en la producción social de los fenómenos de pobreza e indigencia, caracterizando a quienes los padecen como sujetos <<vulnerados>> en sus derechos. Desde este lugar, colocan el problema de la vulnerabilidad en el sistema social, en oposición al enfoque de riesgo que se centra en la caracterización de la carencia individual o del grupo familiar, frente a la determinación de mínimos estándares establecidos en función de criterios de <<normalidad>>(...)” (2012:84).*

Se suplanta la idea de que los problemas no pueden ser mirados y abordados desde las limitaciones y/o restricciones individuales de cada niño, niña y adolescente sino por el contrario concebirlos desde una mirada de responsabilidad y compromiso por parte del Estado, sociedad civil y familia por la protección, atención y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

En esta misma línea, se hace referencia a que:“(...) *esta formulación en torno a la <<vulnerabilidad>> pone el énfasis en la desprotección social de los sectores más débiles dando vuelta el planteo de la responsabilización individual y familiar de las conductas que la sociedad sanciona e increpa desde posturas morales que aparecen libres de imperfección.(...)” (González. C y Leopold. S; 2011:85).*

Por vulnerabilidad social, se entiende que la misma habilita a pensar que existen niños/as y adolescentes con derechos vulnerados, y por lo tanto, se requiere desarrollar acciones que restituyan y velen por la atención, promoción y garantías de tales derechos vulnerados.

En la actualidad, existe un consenso a nivel académico, en las instituciones y en la sociedad civil que trabajan con niños, niñas y adolescentes en nuestro país, del cambio de paradigma basado en el reconocimiento de los derechos para la infancia y adolescencia, sin embargo varios autores plantean un desfase entre lo que postula el paradigma a nivel conceptual y lo que sucede a nivel de la práctica institucional. Esta especie de incongruencia, se puede ver tanto en las estrategias de intervención que se adoptan y/o

desde la concepción del niño/a y adolescente con el cual se posiciona el profesional para trabajar.

A modo de reafirmar lo antes expuesto, se puede plantear a varios autores que hacen referencia sobre este desfasaje.

De acuerdo con esto, Socorro García y Susana Iglesias, aluden que: *“Las prácticas institucionales se han desarrollado con diverso grado de criticidad, pero básicamente impregnadas de la doctrina de la situación irregular que permeó las políticas públicas de infancia hasta el presente.”* (17: 2003).

Siguiendo en esta misma línea y a modo de reafirmar lo precedente, Luís Pedernera, plantea que *“(…) el nuevo lenguaje no produce un cambio en los viejos fenómenos: por ejemplo, la categoría “riesgo social” cambiada por la de “vulnerabilidad” no cambia el problema. Es uso de lenguaje nuevo también se presenta en el hecho de que hoy hablar de “protección integral” “niño sujeto de derechos” y “derechos del niño”, no se presta a discusiones. Hay consenso en uso de estos términos, aunque vemos permanentemente que ante estos, las modalidades de trabajo o intervención siguen tan o más permeadas por prácticas violadoras de derechos fundamentales de la niñez y adolescencia. Se ha producido lentamente un vaciamiento de significados de conceptos muy profundos, facilitando a quienes los utiliza un aggiornamento discursivo y de texto pero no de praxis. Se dice algo porque “está bueno enunciarlo”, porque “es el concepto de moda”, pero no se hace nada con respecto a la potencialidad transformadora de la construcción que hacemos del concepto, que dicho sea de paso no opera por sí misma.”* (49-50: 2003).

Por último, y retomando lo anteriormente expuesto por los autores, es posible pensar acerca de ¿cuán cerca o lejos estamos hoy en la actualidad en nuestro país, entre lo que debería ser y lo que sucede realmente en la realidad social, es decir, cuanto se ha avanzado en materia de infancia y adolescencia en Uruguay? Sin duda, se consideran relevantes los cambios acaecidos a nivel normativo que hacen a nuevas innovaciones en materia de infancia y adolescencia en Uruguay - como ha sido la ratificación de la Convención (1990) y la promulgación del nuevo Código (2004)- pero es posible pensar si estas innovaciones normativas y legislativas son acorde con lo que efectivamente sucede en la realidad institucional y profesional de los que trabajan con niños, niñas y adolescentes, es decir, sí

se ha logrado trascender el discurso formal basado en el paradigma de la protección integral, y se aplican en las estrategias y en las acciones, desde esta mirada de derechos.

1.3.1 Punto de partida de la Protección Integral: La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por las Naciones Unidas, en el año 1989, marcó un punto de inflexión en cuanto a que se instaura una nueva concepción de la infancia y adolescencia a nivel nacional e internacional. Esto significa concebirlas como sujetos de derechos y no más como objetos de protección y control.

“Pocos instrumentos jurídicos poseen la doble virtud de la Convención Internacional (CI): regular y especificar con alto nivel de detalle los derechos de la infancia, y al mismo tiempo recoger un consenso prácticamente planetario(...) La CI constituye el cuerpo jurídico más completo, que sintetiza en forma superadora todos los documentos internacionales y declaraciones anteriores en relación con la infancia, al mismo tiempo que especifica y detalla buena parte de los principios generales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre” (Vol. II; s/d.:71).

De esta manera, los Estados Parte que la ratifican- que han sido la mayoría de los países en el mundo- reconocen que la infancia y adolescencia necesita ser concebida desde una mirada de derechos, esto implica que los niños/as y adolescentes son portadores de derechos, y libertades así como también, poseen el derecho a participar en la sociedad de una forma activa.

Según Daniel O´Donnell, hace alusión a que: *“La Convención representa un esfuerzo de reafirmación y de consolidación de los derechos del niño. La importancia de la reafirmación es doble. Jurídicamente, la reafirmación de una amplia gama de derechos fundamentales en la Convención elimina cualquier duda que pudiere subsistir sobre el lugar del niño en el Derecho Internacional de los derechos humanos: no es el mero objeto del derecho a una protección especial, sino sujeto de todos los derechos reconocidos por la normativa internacional como “derecho de toda persona” (...)” (Vol. I. s/d.:24).*

En este sentido, la Convención consiste en una serie de normas jurídicas que proclaman derechos, libertades y obligaciones mínimas que los Estados Parte deben cumplir al adherirse y ratificar dicho documento internacional.

Los derechos que consagra son en materia de salud, vivienda, alimentación, educación, recreación deportiva, cultural y social, a la no discriminación de cualquier índole, al no maltrato, abuso y/o explotación infantil, entre otros.

Asimismo, se caracteriza por ser un documento internacional que define y describe el contenido de los derechos que protege y establece mecanismos de cumplimiento, como es la creación del Comité de los Derechos del Niño.

A su vez, La Convención establece la responsabilidad y la participación activa del Estado, como un actor social que tiene la obligación de ser el garante, además, de proporcionar mejores condiciones de vida para el desarrollo pleno e integral de la infancia y adolescencia, así como también, la sociedad civil, y la familia constituyen los otros dos actores sociales fundamentales para la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es por primera vez en la historia y a partir de la Convención, que se establece una corresponsabilidad entre Estado-Sociedad civil- Familia para velar por los derechos de la infancia y adolescencia.

El hecho de que los gobiernos ratifiquen dicho documento de validez internacional, implica que a la vez de reconocer los derechos que les son propios a la infancia y la adolescencia también deben asumir el compromiso y la obligación de cumplir con los preceptos que emanan de la Convención.

Siguiendo a Alessandro Baratta, hace mención a los derechos que contiene y consagra la Convención, estos son: *“(...) el derecho a expresar sus opiniones libremente, en todos los asuntos que le afecten (Art.11), el derecho a ser escuchado por las autoridades judiciales y administrativas (Art.12), el derecho a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo (Art.13); el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Art.14); la libertad de asociación y reunión pacíficas (Art.15): el derecho de acceso a la información (Art.16); de pertenecer a minorías étnicas, religiosas lingüísticas o indígenas y de tener su propia vida cultural; a profesar y practicar su religión y servirse de su idioma (Art.30); a participar libremente en la vida cultural y artística en condición de igualdad (Art.31). ¿Con quiénes? Con los adultos.” (UNICEF. Vol. I. s/d.: 53).*

“Como fundamentación de estos derechos la Convención asegura de manera muy amplia los derechos económicos y sociales del niño a la vida, el desarrollo, la educación y la formación profesional (Arts. 27, 28, 29 y otros) en particular el derecho a la educación, a la práctica de los derechos humanos y de los mismos derechos del niño (Art. 29, 1b y Art.42); el derecho a la salud (Art. 29) y a la seguridad social (Art. 26); el derecho a la protección en caso de conflictos armados (Art. 38); los derechos del niño refugiado (Art. 22); del niño impedido (Art. 23 y Art. 25); del niño abandonado, semiabandonado y con familia uniparental y el derecho a la recuperación e integración tras abuso, tortura y conflictos armados (Art. 20 y Art. 39).” (Vol. I. s/d.: 53).

De este modo, se caracteriza por contener los derechos económicos, culturales, políticos, civiles y sociales para la infancia y adolescencia sin excepción alguna de idioma, creencia religiosa, etnia, posición socio-económica, entre otros. Es de suma decir, que estos derechos, son considerados esenciales, indivisibles e interdependientes.

Por otro lado, se cree pertinente hacer referencia a los sustentos teóricos desde el cual se basó y se apoyó la Convención para elaborar el concepto de niño/a, así como, las normas que consagra dicho documento respectivamente. Según Ferran Casas, refiere a que *“La Convención recoge lo que muchas investigaciones científicas ya habían demostrado: el niño es un actor social, que interactúa con su medio y lo modifica, desde la más temprana edad (...)” (1998: 307).*

Con lo planteado en párrafo precedente, se puede decir, que la Convención incluye al potencial biológico que posee el niño/a cuando nace, los factores de tipo culturales, creencias, contexto familiar, social y económico, siendo que interactúan e influyen en el desarrollo y formación de un niño/a, que lo conforman en un ser humano único y diferente a los demás. En la cual transita por cambios bio-psico-sociales a lo largo de toda la vida.

Por otro lado, se cree relevante señalar, tres situaciones diferentes que han surgido una vez ratificada la Convención por los Estados Parte, en los países de Latinoamérica y del Caribe, en relación al impacto que ha tenido el proceso de adecuación del mencionado documento a la normativa nacional.

“Con posterioridad a la ratificación y eventual promulgación de la CI, tres han sido los diversos caminos seguidos por los países de la región:

- *Países donde la CI no ha tenido prácticamente ningún tipo de efecto concreto, o por los menos no ha trascendido del nivel de una repercusión política superficial.*
- *Países que han realizado una adecuación puramente eufemística y formal a la CI.*
- *Países que han emprendido un difícil y complicado proceso de adecuación sustancial a la CI. En este caso los resultados han sido dispares respecto de la calidad técnica del texto legislativo. Sin embargo, estos países poseen en común el hecho que la riqueza del propio proceso desatado por la CI, ha sido extremadamente útil para reabrir el debate sobre el conjunto de las políticas para la infancia.” (Vol. II; s/d.:71-72).*

Esto da cuenta de la existencia de contradicciones entre la situación que proclama la Convención y lo que sucede en la realidad social de los países que la han ratificado en las legislaciones nacionales.

De acuerdo con esto, se coincide con lo expresado por Alessandro Baratta, quien alude que: *“Es enorme en América Latina, después de años de su entrada en vigor, la distancia entre la situación real y la situación ideal de la niñez, dibujada por la Convención. No existen todavía las condiciones sociales, institucionales y estructurales pero sobre todo las condiciones culturales para un acercamiento (...)” (UNICEF. Vol. I; s/d.: 52).*

“No obstante, es posible considerar la tensión que con respecto a los derechos de la niñez, existe entre la situación jurídica y la situación de hecho, como un momento necesario y muy importante del proceso de transformación de la realidad social en América Latina. La firma de la Convención y el proceso de ratificación representan una condición no suficiente pero necesaria en la lucha para la transformación de la realidad. ” (Baratta. A en UNICEF. Vol I; s/d.: 52).

Para finalizar éste capítulo, se puede decir, que la aprobación de la Convención es producto de un largo proceso socio-histórico, que comenzó con la Declaración de los Derechos del Niño, en 1959, de las Naciones Unidas, sin embargo, por haber sido una Declaración, describió y concretó el contenido de determinados derechos, solo logrando tener una fuerza moral derivada del compromiso asumido a nivel internacional por formar parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Capítulo II:

2.1 Un recorrido socio-histórico de las políticas sociales para la infancia y adolescencia en el Uruguay

En esta instancia se cree oportuno comenzar a realizar el breve recorrido del devenir socio-histórico de las políticas sociales que se han destinado para la infancia y adolescencia en nuestro país, teniendo en cuentas las categorías analíticas explicitadas anteriormente como ejes de análisis y reflexión para el presente trabajo.

De esta manera, *“El estado uruguayo históricamente aseguró a su población contra los riesgos y las contingencias más importantes a través de un conjunto de bienes y servicios articulados en el mercado de empleo, complementados con unos sistemas de salud y educación extensivos. Las necesidades de la infancia y adolescencia se satisfacían fundamentalmente por los hogares, al margen de su situación socioeconómica. Por otro lado, en el terreno de las políticas públicas las demandas se cubrían por las prestaciones educativas y de salud”*. (Midaglia. C (coord.), Antía. F y Castillo. M; 13:2009).

Siguiendo a estos autores del párrafo precedente, es posible hacer referencia, a que fines de los 70 y comienzo de los años 80, se procesan una serie de cambios que coinciden con el quiebre del Estado de Bienestar y el nacimiento del nuevo proyecto neoliberal.

Estos cambios son en relación a la instauración de un desempleo de larga duración, degradación cuantitativa y cualitativa de la situación del empleo, pobreza, precarización del mercado de trabajo, segregación espacial y territorial, fenómenos éstos que acentúan las diferencias sociales entre los distintos estratos sociales y no hacen más que demostrar y afirmar el proceso de crisis que transitan los diferentes espacios de integración social, como ser la familia, la escuela y el trabajo.

En donde, en lo que refiere a la familia y en particular a la familia uruguaya, la misma ha experimentado diferentes cambios, los cuales se enmarcan dentro de estas transformaciones más generales que fueron reseñadas.

Siguiendo a Carlos Filgueira (1996) podemos preguntarnos; “¿cuál ha sido el sistema familiar dominante en el Uruguay?” Históricamente se ha planteado como estereotipo de familia, considerado como el más extendido a lo largo de nuestro territorio, la idea de una familia nuclear; es decir, padre, madre e hijos. Cuya figura masculina es percibida como el

sostén económico de la familia, es decir, es él quien participa del mercado laboral mientras que la mujer tiene como ámbito privilegiado de actuación el espacio privado, es decir, el cuidado de hijos y ancianos y la realización de las tareas domésticas.

En este sentido, retomando al autor, Carlos Filgueira (1996) es posible decir, que el sistema de "breadwinner" ya no se sostiene en el país. Es decir, que desde este enfoque teórico se está sosteniendo la existencia de la crisis de un tipo de familia, es decir la familia nuclear, cuyo cambio se encuentra muy estrechamente vinculado a cambios demográfico, económico y sociocultural.

En este sentido, se visualiza la inserción de la mujer en el mercado laboral, hecho que marcó el quiebre del sistema "breadwinner", creciendo los hogares con múltiples aportantes y rompiendo la imagen de la mujer en lo doméstico. Hecho que tiene su correlato en el quiebre de los sistemas de valores que definieron a lo largo de la historia las relaciones de autoridad, poder y legitimidad de los roles familiares de género.

También son relevantes los cambios en el plano sociocultural, cambios tales como la revolución sexual, los anticonceptivos; separación de la sexualidad de la reproducción, el aumento de los divorcios y los movimientos por la igualdad de género, nuevos y diversos arreglos familiares.

Otro aspecto a destacar del perfil demográfico del Uruguay contemporáneo, es el proceso de envejecimiento que está asistiendo nuestra sociedad. Este fenómeno a nivel de nuestro país se ha visto incrementado en los últimos años. Tiene consecuencias en aspectos económicos, políticos, sociales, culturales, sanitarios, de salud y también de composición familiar ya que implica convivir en un hogar con varias generaciones.

Uruguay se caracterizó por una transición demográfica en la que muchos de los problemas demográficos tienen que ver con problemáticas del subdesarrollo como la pobreza o desigualdad social y otros fenómenos que están relacionados con el envejecimiento, como son las migraciones, ya que son muchas las personas que emigran, la mayoría hombres y jóvenes por la falta de estabilidad económica en el país que viven.

En las últimas décadas del siglo XX, Uruguay está asistiendo a una segunda transición demográfica. Estos cambios se deben en gran mayoría al incremento de la tasas de

divorcio, baja tasa de fecundidad, baja tasas de mortalidad y cambios en la composición de los hogares familiares.

Teniendo en cuenta lo expresado en líneas precedentes, se puede identificar la relación familia- Estado, pues, el Estado ha intervenido en los diferentes momentos socio-históricos a través del despliegue de políticas sociales dirigidas hacia a la atención y protección de las mismas.

Es menester recordar aquí, que por políticas sociales, se concibe como aquella asignación de recursos con el objetivo de generar condiciones mínimas de bienestar a los individuos, desplegadas por un órgano público, privado, o en co-participación público-privado, siempre dirigida a aquellos sectores en situación de vulnerabilidad socio-económica y/ o de pobreza.

Todos estos cambios antes reseñados, hace que se cuestione el papel del Estado, que se demande su necesaria redefinición y que éste sea capaz de readaptar sus funciones y responsabilidades ante éstas transformaciones.

El cambio de un modelo de Estado de Bienestar a la instauración de un Estado neoliberal, fue producto de que el primero, no fue capaz de enfrentar e intervenir a través de las políticas sociales que desplegaba de carácter universal, en los nuevos fenómenos que acaecieron en la sociedad.

Es posible decir entonces, que tanto las transformaciones en el mundo del trabajo como en la organización familiar ha llevado a que se produzca un quiebre en los modelos de políticas sociales tradicionales, implementadas desde el Estado de Bienestar, y por tanto llevó a repensar y reformular ese sistema de protección social.

En esta perspectiva, la instauración de un Estado Neoliberal, no implicó como medida erradicar y sustituir las políticas universales, sino por el contrario, se siguieron utilizando pero en combinación con otras políticas de intervenciones más focalizadas enfocadas hacia sectores de vulnerabilidad, de pobreza o extrema pobreza. También se suma a este cambio, la participación de otros agentes, que intervienen como proveedores de protección social, como ser la sociedad civil, quienes establecen convenios con instituciones u organizaciones públicas. (Midaglia. C (coord.), Antía. F y Castillo. M. 2009).

En relación a las políticas sociales destinadas en materia para la infancia y adolescencia en el Uruguay, siempre se concibieron y se elaboraron desde el Código del Niño de 1934, a la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en 1990, desde una determinada perspectiva conceptual de niño/a y familia. (García .S, 2008).

De acuerdo con esto, es posible agregar, que el Código del Niño, establece un tipo de familia, la familia nuclear (madre, padre e hijos), y las políticas sociales se elaboraron e implementaron desde esta óptica, en donde lo que se aparte de esta norma social, se consideraba y se definía desde una “anormalidad”, siendo un problema a solucionar.

También es importante destacar, retomando a Socorro García, en cuanto a que: *“Si bien la aprobación del Código reconoce al niño como diferente al adulto, con necesidades y derechos propios de su especificidad, el paradigma en que se sustenta no lo considera como ciudadano, sino que lo define y reconoce por sus problemas y carencias”*. (2008: 8).

Dicha autora plantea además, que las políticas sociales en infancia y adolescencia con el Código del Niño: *“(…) Se orientan a resolver la problemática de “desvíos” de lo considerado “normal”: la familia patriarcal, monogámica y nuclear, y conforma el llamado paradigma de la “Situación Irregular”. En consecuencia, se desplegaron estrategias sobre todo asistenciales y de control social, dirigidas a focos poblacionales considerados en situación de “riesgo” en tanto se apartaban de las normas o pautas hegemónicas, establecidas por los sectores dominantes de la sociedad”*. (2008: 9).

Con la ratificación de la Convención en el año 1990, se procesan cambios, que produce un giro opuesto en la forma de concebir a la infancia y adolescencia, y en las políticas sociales elaboradas e implementadas para las mismas, *“(…) el salto cualitativo que significó la ratificación de la Convención, debe contextualizarse en las transformaciones en el aparato estatal y en las políticas públicas que caracterizaron la década del 90 a la región y a Uruguay”*. (García. S. ENIA; 2008: 10).

En los años 90, desde el Estado se centró la preocupación por reducir los altos porcentajes de niños, niñas y adolescentes que vivían en situaciones de pobreza y de extrema pobreza a raíz de las diversas transformaciones económicas, políticas, culturales y sociales que se dieron en nuestro país; producto de los efectos de una recesión económica instaurada en esta década, en donde se realizaron e impulsaron *“(…) intervenciones, tanto en los sectores clásicos de bienestar (educación y salud), como en las áreas vinculadas al desamparo y la pobreza*

(asociadas a la protección integral y la alimentación)". (Midaglia. C (coord.), Antía. F y Castillo. M. 2009:30). En materia de infancia y adolescencia, se implementó nuevas políticas sociales enfocados a la primera infancia e infancia, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad y los índices de pobreza infantil.

Tal como lo expresa Socorro García, los años 90 *"se caracterizan por una revalorización del Estado, se introducen transformaciones en las formas y tamaño del Estado, en el diseño de las políticas públicas, en particular de las sociales. (...)"* (2008: 7).

En este sentido, se ejecutaron ciertas políticas sociales para proteger y atender a la primera infancia e infancia, como son los Clubes de Niños y el Plan CAIF, así como también, se crea en el año 1988, a través de la ley N° 15.977, el Instituto Nacional del Menor (INAME), que suplirá al Consejo del Niño. Esto significó una reorganización del organismo rector en esta materia, en la cual tiene su correlato en los debates que se estaban procesando a nivel internacional, en cuanto a adoptar una nueva y diferente perspectiva ideológica y forma de concebir a la infancia y adolescencia.

En concordancia con lo antes expuesto, se puede citar el siguiente fragmento, a modo de complementar lo dicho en párrafos anteriores: *"Nucleadas en un Programa de Prevención se inauguran los Clubes de Niños – proyectos socioeducativos de atención diurna, dirigidos a niño y niñas en edad escolar-; el Programa para Niños en situación de calle, ante el crecimiento de esta problemática, y el Departamento de Apoyo Socio-Económico, servicio orientado a apoyar con prestaciones económicas a las familias vinculadas al organismo en el marco de proyectos socioeducativos y con contraprestaciones de los destinatarios. (...)"* (García. S.; 2008: 11).

Con la promulgación en setiembre de 2004, del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) en Uruguay, genera que se concilie y se conciba una nueva perspectiva ideológica y nuevos abordajes en materia de políticas sociales para la infancia y adolescencia.

Los cambios en materia de políticas sociales para la infancia y adolescencia, se procesaron a partir del año 2005, con la asunción del primer gobierno de Izquierda (Frente Amplio) en nuestro país. En donde, existe una preocupación por atender las problemáticas y necesidades de niños, niñas y adolescentes, ingresando como asunto prioritario en la agenda política del país.

Es posible entonces citar como ejemplo, el documento: Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (2010-2030), presentado en diciembre de 2008, el cual constituye una política social a nivel nacional, que se encuentra estipulado en nuestro Código (2004), como necesidad de pensar una estrategia de aquí de cara al futuro, para el abordajes de las realidades que atañen y afectan a la infancia y adolescencia.

Cabe destacar además, la reforma de la política de “*las Asignaciones Familiares*”, así como el “*Programa Ingreso Ciudadano*”, que también se enmarcan dentro de los grandes cambios en este periodo de gobierno:

“(...) las políticas dirigidas a la superación de la pobreza, en lo que refiere específicamente a los instrumentos de transferencias de ingresos a las familias. Las políticas de transferencia de ingresos dirigidas específicamente a los hogares con niños -las Asignaciones Familiares- o que los abarcan junto a hogares con otra composición -por ejemplo, el Programa Ingreso Ciudadano que el gobierno impulsó entre 2005 y 2007- constituyen una de las piezas clave en la batería que los Estados movilizan para proteger a los ciudadanos frente al “riesgo social”, al tiempo que son uno de los pilares de los sistemas de seguridad social o “protección social” ”. (De Armas. G; 2008: 40).

En esta perspectiva, “*También pueden observarse las modificaciones en el régimen de Asignaciones Familiares (AFAM) que pasa a tener mirada universalista aunque con componentes focalizados que favorece a la integración de las familias en condiciones de ingresos por debajo de la línea de la pobreza. En similar enfoque, se encuentra la reforma del sistema de salud que integró a miles de niños, niñas y adolescentes que no tenían cobertura. Por último, el Plan Ceibal significa una política universal de inclusión y alfabetización digital*”. (Morales Ramos. S.; 2012:194).

2.2 ¿Que es la Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (ENIA) (2010-2030)?

La Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia (ENIA), se constituye en una creación de un plan nacional de elaboración de políticas sociales que persigue como cometido principal, velar por el cumplimiento y efectivización de los derechos de la infancia y adolescencia, desde una perspectiva de protección integral de los derechos para

los mismos, considerándolos como sujetos en proceso de formación, portadores de derechos.

Para ello, se consideró necesario contar con la participación no sólo del Estado sino también involucrar a otros actores como la Sociedad Civil, para la consecución de tales cometidos. Asimismo, este plan de acción adquiere relevancia en cuanto a los compromisos y obligaciones asumidas al ratificar la Convención.

Dicha Estrategia es una elaboración política colectiva que se concibe a partir de que la infancia y adolescencia asumen un rol protagónico en la agenda política del país, en donde requiere de nuevos abordajes que atiendan y protejan los derechos que se contemplan en la Convención, desde una perspectiva de derechos, considerando a los niños, niñas y adolescentes como sujetos en proceso de formación, portadores de derechos.

La elaboración de esta estrategia nacional, fue llevada a cabo a través del Gobierno uruguayo, con la participación de la sociedad civil, que posibilitaron pensar acciones conjuntas para atender los problemas que afectan a la infancia y adolescencia en el país de hoy, con una perspectiva de cara a un futuro de 20 años.

En este sentido, “La construcción de la ENIA – que cuenta con el aval de la Presidencia de la República y el apoyo del Sistema de Naciones Unidas en Uruguay- pretende arribar a la formulación de lineamientos estratégicos que contribuyan a acometer los principales retos que el país enfrenta en materia de infancia y adolescencia. Para ello ha convocado una discusión amplia que involucre a los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los sectores empresariales, académicos, entre otros.” (ENIA. 2008: 2).

Es relevante destacar que para la elaboración de la ENIA, el Gobierno Central uruguayo, participó a través del Comité de Coordinación Estratégica de Infancia y Adolescencia, “(...) integrado por todos los organismos del poder ejecutivo y entes autónomos y servicios descentralizados que entienden en materia de políticas orientadas a este sector; a saber: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Turismo y Deporte, Ministerio del Interior; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria, Consejo de Educación Técnico Profesional” (ENIA; 2008:2).

Se realizó un primer trabajo académico, denominado *“Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia 2010-2030. Bases para su implementación”*, el mismo se presentó en el mes de diciembre del 2008. Este documento contiene tres documentos de trabajos, que son los siguientes: el primero, se denomina: *“Sustentabilidad Demográfica. La población del Uruguay en las próximas décadas. Una visión, dos escenarios y diez preguntas para debatir.”*, corresponde al autor, Juan José Calvo. El segundo: *“Sustentabilidad Social. Reflexiones sobre la relación entre la “Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia” y el modelo de desarrollo de Uruguay hacia el año 2030”*, el autor es Gustavo De Armas. Y el tercero se denomina: *“Sustentabilidad Democrática. Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia: los retos de la sustentabilidad democrática”*, de la autora, Carmen Midaglia.

Estos tres trabajos académicos son una herramienta primordial para realizar proyecciones sobre políticas sociales destinadas para la infancia y adolescencia en el Uruguay, para los próximos veinte años.

Siguiendo en esta misma línea, cabe destacar que a los trabajos académicos mencionados anteriormente, se le agrega cuatro documentos que son complementarios y que pretende contribuir a los primeros, lo cuales se han denominados: *“Cuadernos de la ENIA”*.

Los mismos son, *“(…) pensados como documentos adicionales que sirvan para enriquecer la discusión con información pertinente sobre las políticas de infancia y adolescencia en algunas áreas clave, como salud, educación, protección especial, así como también la inversión gubernamental -gasto público- en relación a esta población.”* (www.enia.org.uy).

Es menester explicitar los títulos y autores de los cuatro documentos. El primero, se titula: *“Gasto público de Infancia y Adolescencia.”* Primera parte: Paola Azar, Julio Llanes, Mariana Sierna, Segunda parte: Alfonso Capurro, Cecilia Velásquez; el segundo se titula: *“Políticas de salud para la infancia y adolescencia.”*, de Marcelo Setaro, Martin Koolhaas; el tercero se titula: *“Políticas de educación.”* de Santiago Cardozo y por último, *“Políticas de protección especial para la infancia y la adolescencia.”*, de Socorro García.

Para el año 2010 al 2015 se implementa la ENIA. Que consiste en un Plan quinquenal llevado a cabo por el Comité de Coordinación Estratégica de Infancia y Adolescencia, con la participación de la Sociedad Civil, que *“(…) aplica sus principios orientadores, en*

particular en cuanto a estar presidido por un enfoque de derechos, promover la equidad, tener carácter universal y fortalecer la democracia.” (www.enia.org.uy).

A esto, se cree pertinente agregar, que dicho Plan, “(...) *está elaborado a partir de los lineamientos estratégicos de la ENIA y se organiza en torno a siete áreas: familias con niños, niñas y adolescentes; embarazo; primera infancia; infancia; adolescencia; situaciones de especial vulnerabilidad; y, conciencia ciudadana y comunicación social.*” (www.enia.org.uy).

A modo de cierre, se puede señalar a Gustavo De Armas, quien hace referencia a que: “(...) *entendemos necesario señalar que el diseño y la puesta en marcha durante los próximos veinte años de una ambiciosa y a la vez racional y prudente estrategia nacional para la infancia y la adolescencia en Uruguay seguramente permitirá avanzar en la protección efectiva de sus derechos, y de esa forma saldar, al menos en parte, la deuda que la sociedad uruguaya mantiene con sus generaciones más jóvenes, pero también constituirá una apuesta inteligente al desarrollo nacional*”. (ENIA; 2008: 48).

Por tanto, la importancia de la ENIA, radica en que constituye una propuesta a escala nacional que apuesta al reconocimiento y efectivización de los derechos de la infancia y adolescencia, a través del despliegue de políticas sociales desde un enfoque integral y contando con la co- participación y responsabilidad de diversos actores (Estado-familia-sociedad civil).

2.3 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) desde una perspectiva normativa e institucional

Para comenzar, es preciso plantear una serie de interrogantes acerca de, ¿qué se entiende que es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay? ¿Qué hace? ¿Qué funciones cumple? ¿Cuál es la población objetivo? ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes atiende a nivel del todo el país el INAU? ¿Y cuántos a nivel del Departamento de Florida?

Se considera que estas interrogantes, posibilitará a conocer, comprender y problematizar acerca de la realidad Institucional del INAU, además de servir de guía para el desarrollo del presente apartado.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, anteriormente Consejo del Niño e Instituto Nacional del Menor, se crea y se rige por el Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay, en el marco de la ley N° 17.823, aprobada y promulgada en setiembre de 2004, y funciona actualmente bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

El CNA establece al INAU como organismo rector de las políticas sociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes del Uruguay.

Según Art. N° 68 de dicho Código, fija su competencia estableciendo que: *“(...) es el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance. (...)”*

En la cual tiene como Misión: *“Garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía de todos los niños, niñas y adolescentes del Uruguay, como corresponde a su calidad de sujeto pleno de derecho”* (www.inau.gub.uy).

Y como Visión: *“El INAU posicionado como rector de políticas destinadas a promover, proteger o restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes, articulado en un Sistema Nacional de Infancia en el marco de la Doctrina de la Protección Integral.”* (www.inau.gub.uy).

El Código precisa y define los límites de edades que comprendería a niños/as y adolescentes, así como reconoce que tanto niños/as y adolescentes son sujetos que poseen derechos, obligaciones y libertades.

A modo de refirmar la idea antes expuesta, se hacen alusión a los siguientes artículos del mencionado Código:

El artículo N° 1, establece que dicho Código se aplicará a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, comprendiendo ambos sexos. A su vez, tal artículo, define que niño o niña es todo ser humano desde el nacimiento hasta los trece años y por adolescente mayor de trece y menor de dieciocho años de edad.

“Art. 2.- (Sujetos de derechos, deberes y garantías).- Todos los niños y adolescentes son titulares de derechos, deberes y garantías inherentes a su calidad de personas humanas.”

Siguiendo en esta misma línea, se establece como principio general, que todo niño, y adolescente tiene derecho a ser oído y a obtener respuestas ante situaciones y decisiones que se vieran afectados directamente o indirectamente en su vida.

Más adelante, se establece en el artículo N° 9, los derechos que tiene todo y cualquier niño/a y adolescente, sin importar su condición cultural, económica, social, étnica, política, etc.

“Art. 9.- (Derechos esenciales).- Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.”

En lo que respecta al Estado, el mismo asegurará la implementación de políticas sociales de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia con el propósito de favorecer y mejorar las condiciones sociales y económicas de los mismos.

Siguiendo a la autora Soledad Morales Ramos, estos cambios se ven reflejados en las diferentes políticas sociales en la que *“(...) se observa la formulación, transformación y/o fortalecimiento (...) (INAU, 2012, 2011a, 2011b, 2010a, 2009):*

Plan de primera infancia: extender el Plan CAIF (Centros de Atención a la Infancia y la Familia, CAIF en adelante) y Centros Diurnos a mayor cantidad de niños. Proceso de universalización de la educación en primera infancia. Se incorpora línea de trabajo con embarazadas

Programa de participación infantil y adolescente (PROPIA): Propuesta que tiene por objetivo promover la participación de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

Sistema integrado de protección a la infancia y adolescencia contra la violencia (SIPIAV): política interinstitucional que pretende promover la no violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Casamigas: política de enclave territorial y comunitario que pretende fortalecer la utilización de los recursos con que la comunidad cuenta para proteger a sus niños y niñas y desarrollar propuestas de promoción de sus derechos.

Centros de protección de derechos (CEPRODE): política de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que viven en ciudades y centros poblados que han sido considerados como prioritarios y en los que el INAU no posee enclaves institucionales fuertes.

Red de calle extrema: creación de una red de servicios de atención específicos para adolescentes que se encuentran viviendo en situación de calle.

Sistema de información para la infancia (SIPI): cumplimiento del CNA del Uruguay (artículo 218) que impone la creación de un sistema de información que promueva, proteja y garantice los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Comité de Erradicación de la Explotación Sexual y Comercial y no Comercial: política de lucha contra la explotación sexual comercial y no comercial de niños, niñas y adolescentes (implica la realización de diagnósticos de situación e implementación de servicios de atención).

Comité por la erradicación el trabajo infantil (CETI): política interinstitucional de lucha contra el trabajo infantil.

Equipos Inter-in: política interinstitucional para atender a niños y niñas con dificultades de aprendizaje.

Inclusión ciudadana: política para favorecer una primera experiencia de vida autónoma de adolescentes que vivieron en Hogares del organismo.

Creciendo en familia: Creación de Unidades Familiares a cargo de matrimonios responsables de la atención de entre 8 y 10 niños-niñas.

Adopciones: transformación de la política de adopciones enmarcada en la nueva legislación en la que el organismo pasa a ser la única autoridad competente. Cambia la perspectiva de la adopción para centrarse en el derecho del niño a vivir en familia.

Plan nacional de acogimiento familiar: diversificación de las políticas de atención a niños, niñas y adolescentes que ven vulnerado su derecho a vivir en familia creando nuevas modalidades: familia extensa, familia de urgencia y familia ajena.

Medidas alternativas a la privación de libertad: apuesta a las medidas alternativas como primera medida socioeducativas ante la infracción a la ley penal por parte de adolescentes. Creación de equipos en todos los departamentos del país.”(2012:195).

Estas políticas sociales expresan un punto de inflexión y ruptura con el enfoque tradicional (situación irregular), en el sentido de que las nuevas políticas contemplan las principales preocupaciones y problemas que le atañen a la infancia y adolescencia en la actualidad y en la cual se cree necesario y prioritario intervenir desde el Estado, y más precisamente desde el INAU como órgano rector que considera como objetivo principal,

desplegar políticas desde una nueva mirada de derechos, buscando el desarrollo de la ciudadanía, fomentando la equidad, compromiso y corresponsabilidad entre el Estado-familia y sociedad civil para velar por la efectivización de los derechos de niños, niñas y adolescentes, dando cumplimiento con las obligaciones contraídas por la Convención y el Código.

Se considera que para dar cumplimiento a la Misión que se plantea el INAU, es necesaria una mayor presencia de la institución en el tejido social, acercándose a la población, interactuando a nivel local con otros organismos públicos y no gubernamentales. Para ello, se señala que el Código y la reorganización institucional que se propone desde el INAU son el resultado del compromiso y responsabilidad asumida por nuestro país al ratificar dicha Convención. Dicha reorganización del INAU, se encuentra establecida en el Código, en el artículo N° 19: *“(Vida familiar y en sociedad).- Son principios básicos: A) El fortalecimiento de la integración y permanencia de los niños y adolescentes en los ámbitos primarios de socialización: la familia y las instituciones educativas. B) La descentralización territorial que asegure el acceso de los niños, adolescentes y familias en toda la gama de servicios básicos. C) La participación de la sociedad civil y la promoción de la solidaridad social hacia los niños y adolescentes.”*

Esta propuesta de transformación institucional del INAU, tiene como elementos principales la descentralización y territorialización. Por el primero se entiende que se apunta a transferir poder de decisión y fomentar la participación de la comunidad. Y a través de la territorialización, se procura un mejor manejo de recursos y fortalecimiento de redes con el objetivo de dar respuestas a los problemas de la población.

Según Soledad Morales Ramos, en la actualidad el INAU *“(...) se caracteriza por tender a su descentralización con base territorial. Esto en particular se dio con la creación de las “Coordinaciones regionales de Montevideo” con sus respectivos proyectos, así como con la creación de los “Centros de Protección de derechos (CEPRODE)”, los “Equipos territoriales de atención familiar (ETAF)”, y los equipos de “Medidas alternativas a la privación de libertad” en el interior del país.” (2012:197).*

En otra línea, el Código contempla los derechos y garantías del procedimiento ante un adolescente que cometa y/o haya cometido una infracción a la ley penal, se establece que debe asegurarse el cumplimiento de las garantías del debido proceso. Y en cuanto a la

actuación de las autoridades policiales, estipula que deberá realizarse de un modo que menos perjudique al adolescente, así como, se le deberá informar la causa de su detención, los derechos que le corresponde, además, de comunicarles a padres o tutores sobre su situación.

Un aspecto relevante a destacar, es acerca de la privación de libertad, esto solo se aplicará como último recurso y bajo ningún motivo se puede cumplir esta medida en una institución o establecimiento penitenciario para adultos.

En relación a los principios procesales que establece el Código, hace referencia a que los actuales Juzgados Letrados de Menores se sustituyen y pasan a denominarse como Juzgados Letrados de Adolescentes.

Por último, se puede aludir, a lo que actualmente es el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), como la nueva denominación de lo que antes fue el Instituto Nacional del Menor (INAME). En la que esta nueva denominación, está estipulada, dentro del mismo Código, en el Artículo N° 223. Es un cambio que implicó una transformación a nivel institucional en el área de infancia y adolescencia y no solo un mero cambio de siglas.

Respecto al número de niños atendidos, se tomó como fuente de información, la Memoria Anual del INAU correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012. Se seleccionó un periodo acotado de estos tres años consecutivos a fin de realizar una comparación y análisis de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que son atendidos por el INAU, a través de los diversos servicios tanto sean estos Oficiales y no Oficiales.

De acuerdo con esto, es posible explicitar que el INAU, hasta el mes de octubre del año 2010, *“(...) alcanzó una cobertura de 68.880 niños, niñas y adolescentes, atendiendo mensualmente en todo el país a través de las diferentes modalidades de abordaje. (...)” (Memoria Anual del INAU 2010:6).*

A lo antes expuesto, se le agrega que la cobertura de niños, niñas y adolescentes asciende a más de 70.000, dado que en este periodo se realizaron otras actividades que no fueron ingresadas en el Sistema de Información Para la Infancia (SIPI).

He aquí de suma destacar la importancia que se le ha otorgado a incentivar a la formación de los funcionarios, profesionales y/o técnicos que trabajan con la infancia y adolescencia

enmarcados dentro del INAU, así como también a “(...) *ensayar nuevas metodologías de abordaje en busca de respuestas más adecuadas a los nuevos requerimientos.*” (Memoria Anual del INAU 2010:6).

Por otro lado, es posible hacer referencia a la “*Distribución de la Población atendida según tramos de edad*”, siendo que “(...) *El 66% corresponde a los niños y niñas más pequeños (0-5 años); el 19% a las/los de 6-12 años; el 13% a las/los adolescentes (13-17 años) y el 2% restante a los de 18 y más años de edad.*” (Memoria Anual del INAU 2010: 7).

Es importante señalar, que en el tramo de edad de entre 0 a 5 años de edad, se ubican los Centros CAIF, que atienden a la primera infancia e infancia, concentrando el mayor número de la población. A modo de reafirmar lo precedente “*El Plan CAIF alcanzó una cobertura de 42.440 niños y niñas de 0-3 años, a través de un total de 331 Centros, distribuidos en todo el territorio nacional.*” (Memoria Anual del INAU 2010: 12).

Ahora bien, para el año 2011 (datos relevados hasta el mes de noviembre de dicho año), se puede decir que, “(...) *el INAU alcanzó una cobertura de 73.175 niños, niñas y adolescentes, atendidos mensualmente en todo el país a través de las diferentes modalidades de abordaje. Tal guarismo representa el aumento de un 6.2% respecto al año anterior.*” (Memoria Anual del INAU 2011: 5). No obstante, también se destaca que la cobertura brindada por el INAU a niños, niñas y adolescentes es mayor que éste número explicitado, dado que se efectuaron actividades que no fueron registrados en el SIPI.

Según este documento institucional, el aumento de niños, niñas y adolescentes atendidos se fundamenta en “(...) *los esfuerzos del Organismo en un doble sentido: el de incrementar la población atendida así como, continuar mejorando la calidad de la prestación de los servicios que brinda. Sea desde la promoción y facilidades que otorgó para la profesionalización de sus funcionarios así como, desde el aumento del gasto y la inversión para mejorar tanto el equipamiento como la infraestructura de los Centros.*” (Memoria Anual del INAU 2011:5).

En cuanto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos en el año 2011, se describe que “(...) *la cobertura según la distribución por **tramo de edades**, la misma permaneció exactamente igual que en el año 2009 y 2010. El 66% corresponde a los niños y niñas más pequeños (0-5 años); el 18.5% a las/los de 6-12 años; el 13.2% a las/los adolescentes (13-17 años) y el 2.3% restante a los de 18 y más años de edad. Esto es, la cobertura aumentó manteniéndose la relación entre los grupos de edades.*” (Memoria Anual del INAU; 2011:6).

En relación a esto último, es posible señalar que el período de edad, que el INAU se centra como foco de atención y protección corresponde a niños y niñas de entre 0 a 5 años de vida. De acuerdo con esto, *“El Plan CAIF alcanzó en el período una cobertura total de **44.491 niños y niñas**, a través de unos **335 Centros** en todo el territorio nacional.” (Memoria Anual del INAU 2011:10).*

Asimismo, se destaca que *“(…) la ampliación de la cobertura –así como la mejora de la calidad- de los Centros CAIF constituye una de las líneas definidas como prioridad por el Directorio del Organismo y plasmada en el Presupuesto quinquenal aprobado.” (Memoria Anual del INAU 2011:10).*

Por último, se presentan datos acerca de la cobertura alcanzada de niños, niñas y adolescentes registrados hasta el mes de noviembre del correspondiente año 2012. Se afirma que *“(…) el INAU alcanzó una cobertura de **74.550 niños, niñas y adolescentes**, atendidos mensualmente en todo el país a través de las diferentes modalidades de abordaje. Tal guarismo representa el aumento cercano al 2% respecto al año anterior.” (Memoria Anual del INAU 2012:5).*

Asimismo, se expresa que el aumento de la atención a niños, niñas y adolescentes, se entiende que, *“(…) debe ser leído conjuntamente con otras iniciativas de mejora de las prestaciones implementadas, del orden de lo cualitativo. Por una parte, aquellas que introducen cambios en las estrategias de abordaje a fin de mejorar la llegada a los destinatarios así como, a mantener un trabajo sostenido con los mismos para garantizar los impactos pretendidos; la expansión de prácticas que articulan con otros actores del entramado social buscando multiplicar efectos desde las sinergias institucionales.(…)” (Memoria Anual del INAU 2012:5).*

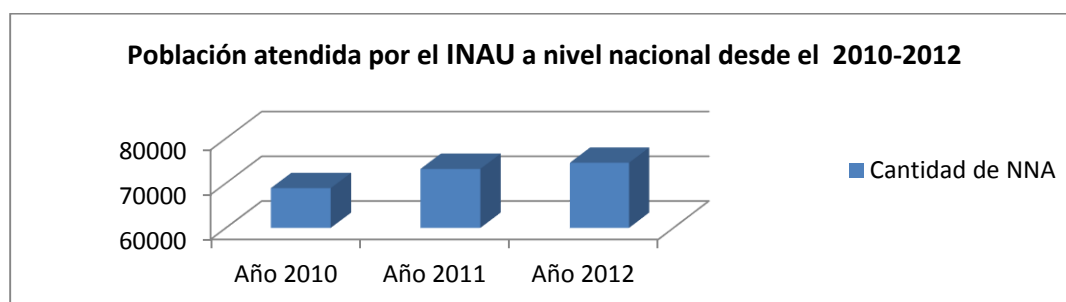
Para el año 2012, *“(…) la cobertura según la distribución por **tramo de edades**, la misma permaneció prácticamente incambiada respecto al año anterior. El 64% corresponde a niños y niñas más pequeños (0-5 años), dos puntos por debajo del período anterior; el 19% a los/las de 6-12 años; el 14% a los/las adolescentes entre 13-17 años y el 3% restante, de 18 y más años de edad.” (Memoria Anual del INAU 2012:6).*

Se puede considerar para este año, como también para los años 2010 y 2011 respectivamente, la importancia centrada en la atención en la franja de edad que abarca a niños y niñas de entre 0 y 5 años de edad, correspondiente a la primera infancia e infancia.

Siguiendo en esta línea, se destaca el aumento sostenido de niños y niñas atendidos a través del Plan CAIF, en relación a los años 2010 y 2011 respectivamente, siendo que “(...) alcanzó en el período una cobertura total de **45204 niños y niñas**, a través de unos **339 Centros** en todo el territorio nacional.” (*Memoria Anual del INAU 2012:10*).

Con lo anteriormente explicitado, se puede visualizar en los años cotejados, que hubo un aumento sostenido de la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos por el INAU, en todo el país. Es posible señalar, que en cuanto a la atención se ha enfocado en la primera infancia e infancia, esto se expresa a través del incremento del número de niños y niñas en el Plan CAIF, así como la demanda y apertura de nuevo y más Centros, año tras años, a nivel nacional.

En el siguiente gráfico se expone en forma resumida la población atendida por el INAU a nivel nacional, desde el 2010 al 2012.



Fuente: Gráfico elaborado por la estudiante en base a datos proporcionados por las Memorias Anuales del INAU, de los años 2010, 2011 y 2012.

Por último, mencionar la importancia que se le ha otorgado a la capacitación y formación de las personas que trabajan con la infancia y adolescencia, en el INAU a nivel de todo nuestro país.

Posteriormente, se presentan datos de la cobertura brindada por el INAU a niños, niñas y adolescentes a nivel del Departamento de Florida, a fin de cotejar y analizar los tres años señalados anteriormente.

Se hace referencia a que “El departamento brindó en el período una cobertura de 1812 niños, niñas y adolescentes, 280 atendidos en servicios oficiales y Acogimiento Familiar y 1532 en servicios en convenio con INAU. Atiende a dicha población a través de una oferta de servicios: 7 oficiales y 15 en convenio, respectivamente y Hogares de Acogimiento Familiar.” (*Memoria Anual del INAU 2010:78*).

A lo antes expuesto, se expresa que, *“Del total de los centros oficiales cuatro cuentan con los recursos humanos necesarios para ejecutar sus propuestas en relación a la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y al perfil de atención.(...)”* Sin embargo, se agrega que sí bien existen estos inconvenientes, *“(...) todos los servicios trabajan desde una perspectiva de redes sociales, incluyen el trabajo sistemático con las referencias familiares de los niños, niñas y adolescentes y planifican y ejecutan sus acciones de trabajo sobre la base de un proyecto.”* (Memoria Anual del INAU 2010:78).

Se describen los compromisos y convenios establecidos con instituciones y ministerios públicas (IDF, MIDES, UTU, ASSE, MEC, ANTEL y con ANEP), a fin de incluir a niños, niñas y adolescentes en las diversas actividades y talleres tanto de índole de recreación, como deportivas, informativas, educativas y/o de capacitación. También se destaca la realización de actividades de conmemoración de fechas especiales (*“Semana de los Derechos del Niño”*) que atrae y reúne a una cantidad de niños, niñas y adolescentes desde todos los centros que posee el INAU en el Departamento.

Se menciona la participación de niños, niñas y adolescentes en distintas actividades realizadas por el programa PROPIA. A su vez, se plantea que *“(...) desde la Dirección Departamental se avanzó en la implementación del SIPIAV a nivel local.”*(Memoria Anual del INAU 2010:79).

Para el año 2011, el INAU del departamento de Florida, *“(...) brindó en el período cobertura mensual a 1924 niños, niñas y adolescentes 350 atendidos en servicios oficiales y Acogimiento Familiar y 1574 en servicios en convenio con INAU. Atiende a dicha población a través de una oferta de 35 servicios: 8 centros oficiales y 15 en convenio y 12 Hogares de Acogimiento Familiar.”* (Memoria Anual del INAU 2011:65).

He aquí que se visualiza lo mismo que sucedió para el año 2010, también se da para este año -2011-, en relación a los inconvenientes de carencia de *recursos humanos*, dado que de los 8 servicios oficiales que se presentan, *“(...) solo 2 cuentan con los recursos humanos necesarios para ejecutar sus propuestas en relación a la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos y al perfil de atención. (...)”* No obstante ello, también se destaca que *“(...) todos los servicios trabajan desde una perspectiva de redes sociales, incluyen el trabajo sistemático con las referencias familiares de los niños, niñas y adolescentes y planifican y ejecutan sus acciones de trabajo sobre la base de un proyecto.”* (Memoria Anual del INAU 2011:66).

Es menester señalar como algo innovador para este año, la apertura de cuatro Hogares de Acogimiento Familiar y el cierre de dos Hogares de Alternativa Familiar. En relación a esto, se hace referencia que *“El Departamento tiene asignados 3 técnicos para la supervisión de esta área, se han implementado una serie de líneas de trabajo, coordinaciones interinstitucionales para la difusión del Programa, difusión en los medios de prensa, así como la elaboración de fichas personales- familiares y de registro general de los NNA atendidos. De esta manera se ha brindado mayor información y sensibilización de la comunidad sobre el tema, ha sido posible adecuar la planificación del trabajo, agilizar la tramitación de nuevos Hogares de Acogimiento, así como generar espacios de intercambio de experiencias y capacitación entre los Hogares.”* (Memoria Anual del INAU 2011:66).

A esto se le suma, que se mantienen diversos convenios con instituciones y ministerios públicas tales como, (IDF, MIDES, UTU, ASSE, MEC, ANTEL y con ANEP), a fin de incluir a niños, niñas y adolescentes en las diversas actividades y talleres tanto de índole de recreación, como deportivas, informativas, educativas y/o de capacitación. Asimismo, se destaca que se asumen compromisos de trabajos interinstitucionales para situaciones que requieran un abordaje integral y de seguimiento.

También se siguen realizando distintas actividades de conmemoración de fechas especiales (*“Semana de los Derechos del Niño”, “Día del Trabajador”, “Día de la No violencia” y la “Semana del Corazón”*) que atrae y reúne a una cantidad de niños, niñas y adolescentes desde todos los centros que posee el INAU en el Departamento.

A su vez, se mencionan *“(…) las propuestas por el PROPIA, en el año se realizó un Congreso Departamental en Florida con la participación de 200 niños, niñas y adolescentes, en el mes de octubre. En tanto de las diferentes actividades a lo largo del año, participaron 70 NNA, a partir de Fondo de iniciativas concursables, surgió el emprendimiento de reacondicionamiento del espacio de una plaza que será de uso ciudadano.”* (Memoria Anual del INAU 2011:67-68).

Para el año 2012 el INAU a nivel del Departamento de Florida, *“(…) brindó en el período una cobertura de **1897 niños, niñas y adolescentes**, 355 en servicios oficiales, 32 en Alternativa Familiar y 1510 en servicios en convenio con INAU. Atiende a dicha población a través de una oferta de 37 servicios: 8 oficiales, 13 en convenio y 13 Hogares de Alternativa Familiar.”* (Memoria Anual del INAU 2012:58).

También se realizaron diversos convenios en la localidad de Sarandí Grande y en la ciudad del Departamento de Florida, con la institución pública (CETP), a fin de incluir a

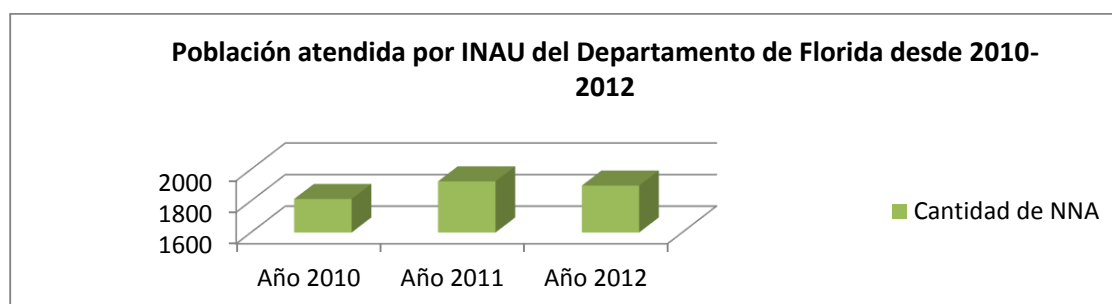
adolescentes en las diversas actividades y talleres tanto de índole de educativas y de capacitación.

Se destaca que se siguen continuando con la realización de actividades de conmemoración de fechas especiales (“*Semana de los Derechos del Niño*”) y una jornada de sensibilización y concientización denominada “*Buen trato*” efectuada en la localidad de Sarandí Grande y en la ciudad de Florida. En relación al Programa PROPIA que despliega el INAU, “(...) se señala que 12 niños, niñas y adolescentes participaron en los Talleres realizados por el PROPIA. (...)” (*Memoria Anual del INAU 2012:59*).

A modo de síntesis, es posible plantear la relevancia y preponderancia que se le ha otorgado en estos tres años consecutivos -2010, 2011 y 2012- a seguir incentivando a la formación de los funcionarios, profesionales y/o técnicos que trabajan con la infancia y adolescencia enmarcados dentro del INAU. Esto puede ser leído quizás, como un proceso de reconocimiento y aceptación al nuevo paradigma que prevalece en materia de infancia y adolescencia en nuestro país, que demanda cambios tanto a nivel teórico- metodológico como también a nivel de estrategias de intervención para el abordaje con la infancia y adolescencia.

También se hace necesario destacar como un denominador común en estos tres años, la realización de convenios y compromisos asumidos entre diversas instituciones públicas y Ministerios, con el fin antes mencionado. Así como el trabajo a través de coordinaciones interinstitucionales para las situaciones que requieran un abordaje integral y de seguimiento.

En el siguiente gráfico se expone en forma resumida la población atendida por el INAU de Florida, desde 2010 al 2012.



Fuente: Gráfico realizado por la estudiante en base a datos proporcionados por las Memorias Anuales del INAU, de los años 2010, 2011 y 2012.

En lo que respecta a la cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos por medio de los diferentes centros que posee el INAU, no hubo demasiada variación entre los tres años.

A modo de cierre del presente capítulo, se puede decir, que tanto el CNA, la ENIA, y la reorganización del INAU, dan cuenta de cambios procesados en el abordaje en materia de infancia y adolescencia en Uruguay, y de una ruptura conceptual con el paradigma de la situación irregular, para adoptar el paradigma de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esto conlleva a pensar, que estaría instalado a nivel conceptual y normativo en nuestro país este nuevo paradigma basado en la protección integral, ya que estos cambios son consecuencia de adquirir una nueva perspectiva que apuesta y concibe a una infancia y adolescencia con derechos propios de los mismos, en donde a su vez, se apunta a un compromiso no solo del Estado sino de la sociedad civil y la familia, para enfrentar los problemas que atañen a niñas, niños y adolescentes. No obstante ello, cabría preguntarse qué sucede a nivel de la realidad institucional del Centro de Estudio y Derivación (CED) de Florida, y de las prácticas profesionales del o los Asistentes Sociales/Trabajadores Sociales que cumplen su rol enmarcados en este Servicio, ¿se interviene desde esta nueva perspectiva de protección integral o se siguen con viejas prácticas institucionales impregnados por la situación irregular?

En el siguiente capítulo se intentará problematizar, analizar y reflexionar, sobre el enfoque que se realiza desde el Centro de Estudio y Derivación de Florida, teniendo en cuenta, las entrevistas realizadas a las distintas personas calificadas, que trabajan en dicho Servicio.

Capítulo III:

3.1 Contextualizando al Departamento de Florida desde una perspectiva geográfica y demográfica.

Según información extraída del Censo del año 2011 realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE); Florida tiene una población de 67.048 habitantes en todo el departamento.

La capital del Departamento se llama Florida, concentra 33.640 habitantes, es decir, la mitad de la población vive en dicha capital, el resto, se distribuye en las distintas localidades del interior, que son alrededor de 29 localidades que posee el departamento. Entre las localidades se pueden destacar: Sarandí Grande, 25 de Mayo, Casupa, Cardal y Capilla del Sauce.

Del total de la población del Departamento, se observa que en los tramos entre 0 a 9 años de edad y de 10 a 19 años de edad, se concentra la mayor parte de la población. El primer tramo de edades consta de 9520 personas, y el segundo, 11070 personas respectivamente. Haciendo un total entre ambos tramos de 20.590 niños, niñas y adolescentes. Es posible señalar que esta cantidad de población, representa un 31% aprox. del total de la población que tiene el Departamento. A su vez, de esta cantidad, se identifica que 4382 son niños y niñas entre 0 a 4 años de edad, que equivale a un 7% aprox. del 31% total. (Ver anexo N° 5)

Florida presenta una superficie de 10.457 kms². Se ubica en términos geográficos- “(...) limitado al Norte por el departamento de Durazno, al NE por Treinta y Tres, al Este por Lavalleja, al NO por Flores, al Sur por Canelones y al SO por San José de Mayo. (...)” (http://www.imf.gub.uy/wps/wcm/connect/imf/imf/Servicios_al_Ciudadano/Informacion/Info+General/).

A modo de complementar lo antes expuesto, se exponen en el presente trabajo, imágenes fotográficas y plano de la ciudad de Florida. (Ver anexo N° 3 y 4).

Finalmente se entiende que esta breve caracterización demográfica y geográfica de Florida, resultó ser necesaria dado que adquiere relevancia a partir del entendimiento, de que el campo de estudio de la monografía, se enfoca en el Centro de Estudio y Derivación del INAU de Florida.

3.2 Centro de Estudio y Derivación (CED) de Florida

En esta instancia, se propone realizar una breve descripción del CED de Florida, a partir de la información obtenida durante el trabajo de campo a través de las entrevistas realizadas.

Como forma de aproximación al conocimiento del CED, nos formulamos las siguientes interrogantes, ¿qué se entiende por el Centro de Estudio y Derivación?, ¿Cuál es la población que atiende? ¿Cuáles son los recursos que posee a nivel Departamental?

Los CED existen a nivel nacional, se constituyen en un recurso oficial del INAU, que tienen como cometido ofrecer: *(...) atención psicológica y social a niños, niñas y familias. Cumple con la función fundamental del estudio y la derivación de casos derivados desde otras instituciones públicas o privadas, hacia los recursos disponibles en convenio con INAU, para la atención, prevención o protección planteadas por cada situación.*” (<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/text.jsp?contentid=4344&site=1&channel=mides>)

A su vez, los CED, tienen como finalidad *“(...) atender la demanda de atención de la población y de los diferentes poderes del Estado y de la sociedad civil, para el estudio y la elaboración de una aproximación diagnóstica inicial de los niño/as y adolescentes a fin de definir una medida de prevención o protección y su derivación hacia las dependencias de INAU o de la comunidad.”*(<http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/text.jsp?contentid=4344&site=1&channel=mides>)

La población que atienden son niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Según el discurso de la directora, el Servicio en la actualidad está integrado por 14 personas que trabajan desempeñando diferentes funciones, siendo técnicos, profesionales y funcionarios, que se han ido incorporando y constituyendo en un equipo de trabajo:

“(...) En la Dirección, estoy yo, que la Jefa Departamental me deriva todo lo referente a este Servicio que se pueda trabajar desde acá. Después tenemos a la parte administrativa, es una compañera que se ocupa de todo tema de personal de funcionarios del CED, los horarios de todos los que trabajamos acá, todo lo referente a lo administrativo. Después tenemos una maestra, es referente propio del programa “Participación Adolescente”, promueve la construcción y ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes. Se suma también otro al Servicio, servicio de apoyo pedagógico para niños que requieran y que están en la órbita de hogares de Alternativa Familiar o externa que tenemos en el Servicio. Tenemos un equipo de Alternativa Familiar, conformado por una Educadora Social, Psicóloga y Asistente Social. Se ocupan de todo el seguimiento, de todos los

ingresos y egresos a los hogares de Alternativa Familiar. Se trabajan un promedio de 40 niños y adolescentes. También se trabaja en amparo transitorio, se ocupan de todas las audiencias y solicitud de informes de Juzgado y todo lo referente a adopción y de aportar información a jueces. Servicio externo, se conforma por una Asistente Social, y dos Psicólogas. (...).” (Entrevista N° 2:2012).

Cuando se le pregunta en que consiste dicho Servicio, la misma manifiesta, que:

“Somos depositarios de todos los sistemas que no pueden resolver los otros equipos (Equipos CAIF, Escuelas Disfrutables). Se ha trabajado a lo largo de los años, que los CAIF tomen conciencia de que las situaciones de ellos, son ellos también los responsables. Trabajando con todos los equipos sosteniendo la frustración de nosotros y los demás. El trabajo con la frustración permanente, generar estrategias técnicas metodológicas y la experiencia te dan mucha herramienta. Somos referencia para mucha gente porque tenemos muchos servicios de demanda, se ha hecho una construcción a lo largo del tiempo.” (Entrevista N° 2:2012).

A partir de esto último, es importante apreciar la imagen que tienen formada acerca de este Servicio, los que trabajan enmarcados en el mismo, *“Somos depositarios de todos los sistemas que no pueden resolver los otros equipos (Equipos CAIF, Escuelas Disfrutables). (...).”* De acuerdo a lo expresado por la Directora que coincide con el de una de las Asistentes Sociales, se reconocen como el único referente clave en relación a otros Servicios e Instituciones, que realizan derivaciones de situaciones y problemas que afectan a niños, niñas y adolescentes, demandando un abordaje desde el CED. A su vez, en el discurso de la Directora se hace mención específicamente a los Centros CAIF y equipos de Escuelas Disfrutables, en donde se identifica por parte de estos centros y equipos, cierta invisibilidad en los problemas que les atañen a los niños y niñas.

Para aproximarse a conocer la realidad del CED, es necesario trascender estos discursos, porque se entiende que representan solo una parte de la realidad. Es de destacar que estas percepciones de las entrevistadas quizás no reflejan la realidad de lo que sucede, dado que puede ser que el INAU y/o el Servicio no han logrado realizar un proceso conjunto de trabajo con estos centros y equipos a fin de que interioricen y asuman la responsabilidad y compromiso no solo en el proceso educativo, sino también en los problemas y necesidades que afecten a la infancia.

Por otra parte, la Directora expresa como aspectos fundamentales para el abordaje de situaciones desde el Servicio, la incorporación de herramientas metodológicas y técnicas

de trabajo, así como también la experiencia adquirida a raíz de las diversas intervenciones que han realizado.

Complementariamente al CED, está el CEPRODE (Centro de Protección de Derechos) que se encuentra funcionando en la localidad de Sarandí Grande; son recursos oficiales que dependen directamente del INAU. Entre ambos Servicios se dividen las zonas de cobertura de atención del todo el Departamento del Florida.

Según el discurso de la Directora del Servicio, *“El Centro de Estudio y Derivación, cubre todo el Departamento de Florida hasta el norte. En la localidad de Sarandí Grande, que es al norte del Departamento, lo cubre un Programa de Prevención perteneciente al INAU que se llama CEPRODE (Centro de Protección de Derechos). CEPRODE cubre toda la zona Sur del Departamento, como son las localidades de Sarandí Grande, Puntas de Maciel, Pintado, Goñi, 25 de Mayo, 25 de Agosto, Independencia, Berrondo.” (Entrevista N°2: 2012).*

Para finalizar, es relevante destacar, que el INAU, además de contar con el CED y el CEPRODE, posee otros recursos oficiales, que también funcionan en la ciudad, como son los “Centro Educativo Integral Juegos y Sueños”, Centro Juvenil Integral, y en la localidad de Sarandí Grande funciona el Centro Diurno “Rinconcito de sueños” y el Club de Niños. Además cuenta con recursos no oficiales, los mismos no dependen directamente del INAU sino que son convenios celebrados con diversas Asociaciones Civiles de dicho Departamento, estos son: los Clubes de Niños: Prado Español, CEVIUR, en la ciudad y uno en la localidad de Casupa. También funciona en la ciudad, un Centro Juvenil: “Puertas Abiertas”; Centro “Jacobo Civil”; “Aldeas Infantiles” y los CAIFs: Santarcieri, “Las Palomitas”, Prado Español y “Los Indiecitos”.

3.3 Un cambio de paradigma: Incidencia en las prácticas institucionales del CED- INAU de Florida

En este capítulo, a partir de la información obtenida de las entrevistas efectuadas a informantes calificados pertenecientes al CED e INAU de Florida, se pretende exponer un análisis y reflexión que intentan identificar si existe un cambio en las prácticas, institucionales del Servicio, que tengan como fin garantizar la atención, protección y promoción de los derechos de niños/as y adolescentes. Por otra parte, realizaremos también

la indagación acerca de la/las concepción/es de infancia y adolescencia que tienen Directoras y profesionales que trabajan enmarcados en la Institución y en el Servicio. Con lo anterior, se pretende desentrañar si la adopción del paradigma de la protección integral trasciende el discurso formal y efectivamente se aplica en las estrategias y en las acciones en el CED.

Al preguntar a las entrevistadas desde que concepción de niño, niña y adolescente se trabaja en la Institución y en el Servicio. Surgieron múltiples opiniones que convergieron en la consideración del niño, niña y adolescente como sujetos de derechos, además de percibirse en los discursos, no solo una definición desde el punto de vista conceptual sino también el lugar desde el cual se posicionan para trabajar con la infancia y adolescencia:

“Concepción integral del niño y adolescente. Niño y adolescente como seres humanos en un contexto...considerando realidades de cada uno, considerando situación social, económica, cultural, barrial. Se trabaja enmarcado en una visión de derechos y que los mismos no sean vulnerados y sí son que sean restituidos.” (Entrevista N°3 a A.S del CED-INAU: 2012).

“Como sujeto de derechos y del derecho del niño y adolescente de vivir con su familia, a una identidad, acceso a una educación, salud.” (Entrevista N°4 a A.S del CED-INAU: 2012).

“Desde la Protección Integral, desde sujeto de derechos, desde la ENIA, pero que aún nos sigue permeando la situación irregular... desde la Convención sobre los Derechos del Niño. Se trabaja desde un enclave institucional... que la última medida sea sacar al niño de la familia, trabajar en red con otros actores. Trabajar muchos con las redes familiares, trabajar con otros actores políticos. Trabajar con actores involucrados en las situaciones.” (Entrevista N°1: 2012).

“Situación que tiene ese niño con respecto al bienestar, que lugar está ocupando en esa estructura familiar y que abordajes se pueden tomar desde acá. Todos los que llegan acá, vienen en crisis. El trabajo es mejorar la calidad de vida, restituir derechos. (...)” (Entrevista N°2: 2012).

A partir de los discursos precedentes, podemos identificar en la mayoría de los integrantes del equipo del CED la existencia de cierta homogeneidad conceptual respecto a concebir y considerar a niños y adolescentes como sujetos de derechos. Sin embargo, no todos los discursos aportan una definición clara, dado que algunos, solo describen y explicitan términos que hacen al paradigma de la protección integral, pero no se percibe que se

profundicen y se interpelen dichos términos, quedando quizás sujetos a una visión acrítica y naturalizada, lo que podría traducirse en posibles contradicciones por la coexistencia de diferentes y opuestas concepciones de infancias y adolescencias a nivel de la realidad institucional.

Retomando lo trabajado en el capítulo N° 1, en el discurso de la Asistente Social, se puede relacionar al concepto de infancia y adolescencia como construcciones sociales, históricas, y culturales que se producen y reproducen en una sociedad, variando en su contenido y en las formas de ser pensadas en cada momento histórico. Con esto se quiere decir, que existen una pluralidad de infancias y adolescencias, dependiendo del contexto socio-histórico y cultural determinado.

Por otro lado, en el discurso de la directora del CED, se destaca que todas las situaciones que se trabajan desde el Servicio, llegan “en crisis”; las situaciones “en crisis”, se podría entender como una situación de mayor vulnerabilidad e inestabilidad que afecta a determinadas personas –niños, niñas y/o adolescentes- producto de un problema o conflicto sucedido, que demanda un abordaje al mencionado Servicio.

Las entrevistadas mencionan algunos de los derechos esenciales de la infancia y adolescencia y se percibe a nivel de los discursos, que se considera que existe una obligación y compromiso por parte de los actores involucrados (Estado- Sociedad Civil-familia) en la restitución de derechos que hayan sido o estén vulnerados.

He aquí, que se puede hacer referencia a una corresponsabilidad, estipulada en el Código, la cual es un elemento primordial al momento de intervenir en situaciones en donde se vean afectados derechos de niños, niñas y adolescentes.

Desde los discursos se percibe que acuerdan con la normativa nacional vigente en materia de infancia y adolescencia, dicha coincidencia se puede visualizar en lo expresado por una de las entrevistadas, que menciona el trabajo en redes, involucrando los diferentes actores del Estado, sociedad civil y familias.

Siguiendo a Elina Dabas, por redes sociales se entiende que: *“(...) implica un proceso de construcción permanente tanto individual como colectivo. Es un sistema abierto, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio, organización, tal como la escuela, el hospital, el centro comunitario, entre otros) y con integrantes de otros colectivos, posibilita la potencialización de los recursos que poseen y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades. Cada miembro del colectivo se enriquece a través de las múltiples relaciones que cada uno de los otros desarrolla, optimizando los aprendizajes al ser éstos socialmente compartidos.” (1998:42).*

Al preguntarle a la Directora del INAU, sí del cambio del INAME al INAU ¿Hubo alguna transformación en el trabajo con niños/as y /o adolescentes luego de la puesta en vigencia del nuevo Código, en cuanto a garantizar y proteger los derechos de ésta población?

La misma responde: *“(...) se trabaja más con la familia, desde sujeto de derechos, desde la necesidad que tienen los gurises. Hay un Consejo Consultivo a nivel del INAU en cada Departamento para orientar a las Direcciones. Se intenta fortalecer a los centros del INAU. Hay centros de protección. Se trabaja basado en la promoción y atención, trabajar en redes familiares significa trabajar en pos de la protección de los gurises, generar redes de protección y fortalecer vínculos familiares, evitar la institucionalización desde la protección integral.” (Entrevista N°1:2012).*

Ante lo expuesto, se puede percibir que se realiza mucho hincapié y se reitera el trabajo en redes como un elemento innovador y de gran importancia para el trabajo en los vínculos del niño/a y/o adolescente y familia. Además se señala la incorporación de nuevos centros, programas y el fortalecimiento de recursos ya existentes dentro de la órbita del INAU, a fin adecuarse y adaptarse a los nuevos requerimientos en materia de infancia y adolescencia:

“(...) tenemos el CEPRODE, PROPIA, programa de familia amiga, empuje de fortalecimiento de las familias, fortalecimiento de las capacidades familiares, tenemos técnicos que se llaman equipos de cercanía. Equipos territoriales de atención a familias que convoca MIDES e INAU en la que se trabaja con 40 familias, está trabajando también, ASSE, ANEP, MVOTMA. Acceso a oferta pública, se trabaja con los núcleos más duros de pobreza, la familia como centro. Tenemos centros CAIF, fortalecimiento de las medidas socio-educativas para adolescentes infractores.

Fortalecimiento de los cuidados parentales, el Sistema de Cuidado. Acogimiento familiar y fortalecimiento en los procesos de adopción.” (Entrevista N°1: 2012).

Retomando lo expuesto en el Capítulo N° 2, todos estos cambios corresponden a la puesta en vigencia del nuevo Código, en la que se procura adaptar la legislación nacional a la Convención.

Estos cambios son posibles de ser alcanzados, a través de“(…) *la importancia de la capacitación personal, así como de una política de comunicación con el medio cuyo foco está puesto en la concepción de niño, niña y adolescente en tanto sujeto de derechos, aspecto que apunta a consolidar un cambio simbólico y cultural, indispensable para la modificación en las estrategias de abordaje*” (García. S; 2008: 31).

A modo de reafirmar lo antes expuesto, se hace alusión al discurso de una de las entrevistadas. Quien dice que: “(…) *Para nosotros es fundamental tratar de formar al equipo de trabajo para todas las problemáticas, por eso cuando salen cursos o formación específica en infancia y adolescencia, tratamos de que siempre vaya alguien de nosotros, porque es una herramienta muy importante que nos sirve para trabajar con problemáticas de niños y adolescentes.*” (Entrevista N°2: 2012).

Se destaca la importancia de la capacitación y formación en diferentes problemáticas referidas en materia de infancia y adolescencia, sin embargo, creemos que es necesario acompañarlas de acciones que tiendan a aspirar cambiar determinadas realidades desfavorables así como de generar una concientización y sensibilización en la comunidad local acerca de diferentes problemáticas que afectan a niños, niñas y adolescentes.

En relación a la pregunta, ¿Cuál es el objetivo al cual se apunta cuando se trabaja con un niño/a o adolescente víctima de una situación de maltrato y /o violación?, las respuestas fueron las siguientes:

“Sostenerlo y contenerlo. Protegerlo de que no se revictimice, brindarle un lugar de protección. Ofreciéndole un espacio para trabajar lo que ha vivido, con el trabajo conjunto con otros actores en forma multidisciplinaria. Trabajamos con el SIPIAV en donde se piensan otros abordajes y estrategias. Trabajar en la promoción del buen trato. Garantizar y restituir el o los derechos y brindarle a ese niño y/o adolescente la protección integral.” (Entrevista N°1: 2012).

“El objetivo es “parar” la situación de maltrato para siempre. Tener en cuenta en relación al mapa de Ruta, SIPIAV, que no se debe hacer ante una situación de maltrato o de violación. Se

hace una valoración importante de la situación y una intervención para restituir derechos que han sido vulnerados, tratar de seguir pautas de trabajo de la situación con un abordaje focal pero amplio, en cuánto a ver el vínculo de sostén de ese niño. No solo se aborda con las situaciones sino que se hace un abordaje familiar y con otros actores, como la escuela, policía, maestro. La estrategia más allegada será de la que tenga más afectividad el niño o adolescente. Abordaje grupal para no tener visiones cortadas y no vulnerar más. (...)" (Entrevista N°2: 2012).

Se señala una coincidencia en los discursos de las Directoras, en relación a cómo proceder ante una situación de maltrato, violación y/o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. La vulneración de derechos vinculados a la alimentación, la vivienda, el bienestar físico, psíquico y social, entre otros, son denominador común en estas situaciones. En el último discurso, se destaca que las problemáticas más frecuentes que llegan al Servicio son de maltrato, dado que muchas de las situaciones están transversalizadas por la agresión y la violencia. Frente a esta realidad, la necesidad de desplegar acciones que tiendan tanto a la protección, como a la restitución de derechos y a la minimización de la revictimización de los niños, niñas y adolescentes que viven estas situaciones, parecería ser que se torna el principal objetivo tanto desde el INAU como desde el Servicio.

En cuanto al Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV). Este Sistema se enmarca dentro de los cambios propuestos a partir del año 2005, desde el Gobierno Central, con el objetivo de brindar atención, promoción y protección a niños, niñas y adolescentes en situaciones de violencia y maltrato, dando cumplimiento, a las obligaciones contraídas por la Convención y el Código.

“Ese compromiso se formalizó en la creación, intersectorial e interinstitucional, del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV). Este Sistema, que tiene por cometido primordial abordar, de manera conjunta e integral, la violencia dirigida contra niñas, niños y adolescentes; está presidido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay INAU, lo integra el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Ministerio de Salud Pública (MSP), Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) el Ministerio del Interior, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y cuenta con el apoyo de UNICEF.” (SIPIAV; 2012:5).

Se señala además, que: *“Cada institución integrante del SIPIAV cuenta con Decretos, Guías, Mapas y Protocolos que reglamentan los procedimientos en cada uno de los sectores. Estos instrumentos contienen un marco conceptual y un enfoque coincidente para la atención.”* (SIPIAV; 2012: 18).

Ambos discursos, consideran necesario y esencial el SIPIAV en tanto funciona como una instancia en la que se reúnen una vez al mes en la ciudad de Florida, diferentes organizaciones e instituciones públicas a fin de pensar posibles abordajes contra esta problemática –violencia y maltrato- que afecta a niños, niñas y adolescentes. Empero cabe reflexionar sobre si se logra trascender estas instancias en la consecución real de acciones, que tiendan a cumplir con el objetivo que se planteen para las situaciones que se trabaje desde el marco del SIPIAV.

A partir de lo expresado por las entrevistadas, se percibe la importancia que se le otorga tanto a nivel del INAU como desde el Servicio, a los mapas de ruta, para trabajar las situaciones de violencia y maltrato hacia la infancia y adolescencia, partiendo de un abordaje integral que tome en cuenta el niño/a y/o adolescente, vínculos familiares y otros actores de la sociedad.

Es importante decir, que estos mapas de ruta, así como las guías y protocolos, son herramientas teóricas- metodológicas, que cumplen con la función de orientar una intervención, por el contrario no se conciben como procedimientos rígidos a seguir, ya que, las situaciones relacionadas a esta problemática no se manifiestan de igual manera, dado que dependerá del contexto familiar, social, económico, y cultural en el que se produzca una situación de violencia y/o maltrato.

En los discursos de las Directoras concuerdan en considerar la opinión y la escucha del niño/a y adolescente ante una decisión que lo afecte, en la que se destaca en el discurso de la Directora del INAU, que poseen como criterio esencial; el principio de autonomía progresiva del niño, niña y/o adolescente. Así como en el otro discurso, se hace hincapié a la importancia del vínculo entre niño/a y/o adolescente y familia al momento de intervenir.

Es decir, se podría pensar que de cierta forma se toma en cuenta la evolución física y psíquica de los mismos para la consideración de la opinión y escucha, así como los vínculos que existan con los mismos.

Por otra parte, considerando lo manifestado por las Directoras en torno al factor tiempo para el trabajo con las diferentes y diversas situaciones que llegan tanto a la institución como al Servicio. Las respuestas fueron las siguientes:

“Sí, se prioriza en base a las situaciones que llegan al INAU. A veces se deriva a otras instituciones. El factor tiempo, tiene que ver con el tiempo de la comunidad, de la inmediatez de querer la comunidad una solución ya y la solución es la internación, y nosotros necesitamos tiempo para pensar diferentes estrategias y trabajar con las situaciones familiares, con las familias involucradas y otros actores, porque para nosotros la internación es la última de las últimas alternativas. Trabajar con la demanda, con el tiempo necesario para construir y deconstruir la demanda. Sigue permeando la situación irregular en la comunidad y hasta en algunas instituciones que también trabajan con niños y adolescentes.” (Entrevista N°1: 2012).

“Se ha planteado limitar los abordajes en tiempo pero no se ha podido. Se sigue trabajando y se coordina con otras instituciones, dependiendo de cada situación que se trabaje.” (Entrevista N°2: 2012).

Ante lo expuesto, se visualizan varios aspectos a problematizar y reflexionar:

Según el discurso de la Directora del INAU, se parte de un proceso de desconstrucción y problematización de las demandas y situaciones que llegan a la Institución y a partir de esto, se optan por diferentes estrategias de intervención en pro de restituir y proteger los derechos que hayan sido vulnerados.

Por un lado, se desprende un tipo de abordaje que incluye el vínculo del niño/a y/o adolescente y familias, coordinación y/o derivación con otras instituciones y organizaciones, sin embargo ¿se logra involucrar realmente a los sujetos en el proceso de trabajo? Parece importante plantear ésta interrogante dado que quizás en las intervenciones no se logra involucrar realmente a los sujetos en el proceso de trabajo; con esto se quiere decir, que se naturaliza un rol pasivo de los mismos, acotándose quizás en una respuesta asistencial. Lo que lleva a que sea la institución quien resuelva variados aspectos sin

informar muy bien por qué, o para qué; y esto puede llevar a que los sujetos con los que se trabaja no sean verdaderos protagonistas en la búsqueda de soluciones a sus problemas.

En cuanto, al factor tiempo se percibe que tiene relación al momento de desplegar intervenciones, dado que podría ser un factor que incide al momento de plantear limitar los abordajes debido a la sobredemanda y la emergencia de situaciones que llegan al Servicio. Esta sobredemanda podría llevar a que se intente priorizar ciertos aspectos, dándole “solución” a lo que solo se logra percibir y no se profundiza en todo lo que forma parte de la situación; es decir, que quizás en diferentes oportunidades lo que se logra es muy efímero, y no se llega a una intervención realmente eficaz más allá de un breve lapso de tiempo.

El siguiente discurso, expresa que aún no se ha podido trascender por completo el paradigma de la situación irregular: *“Desde la Protección Integral, desde sujeto de derechos, desde la ENIA, pero que aún nos sigue permeando la situación irregular... (...)”* (Entrevista N°1: 2012).

A partir de lo antes dicho, es posible interrogarse acerca de una coexistencia entre el paradigma de la situación irregular y el de la protección integral, a nivel de las prácticas institucionales, además de plantearse a nivel de la comunidad en general (familias, organizaciones públicas y privadas, entre otras) una imagen negativa del INAU. En relación a esto, se menciona a la sociedad –comunidad-, y en algunas instituciones y organizaciones que intervienen en el área de infancia y adolescencia, la falta de conciliación entre la teoría (paradigma de la protección integral) y las prácticas institucionales y profesionales. Es decir, aparece la preocupación acerca de que los cambios conceptuales no logran acompasarse con la realidad práctica. Sin embargo, se percibe que no se plantean por parte de los actores institucionales, posibilidades de cambiar ésta realidad sino por el contrario, parecen asumir una postura acrítica y naturalizada de lo que sucede.

En este sentido, el Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay plantea que: *“Las ideas fuerza de la Convención parecen haber impregnado los discursos, pero no transformaron realmente las prácticas de la instituciones relacionadas con la infancia. (...)”* (UNICEF: 2005).

Tal como lo expresa el discurso de la Directora del Servicio: *“Muchas familias vienen con mensajes punitivos con respecto al INAU, entonces hay que desandar esos mensajes. Cambiar la postura de pensar, decirles que es lo que brindamos. Son situaciones de mayor vulnerabilidad de las que hay que trabajar. (...)”* (Entrevista N°2: 2012).

Ante esta respuesta se le pregunta, ¿De que tratan esos mensajes punitivos?

“De que las personas llegan al INAU con la idea de que internen a ese niño o adolescente, como la idea de que el INAU es un albergue de ese niño o adolescente y a ésta idea la ven como la solución. No se tiene a la “palmada” como un hecho de violencia por lo que debemos de desestructurar esas prenociones naturalizadas en familias que llegan.” (Entrevista N°2: 2012).

La entrevistada expresa –directora del CED- que las familias no conciben a la “palmada” como un maltrato físico, dado que el acto violento no es reconocido como tal sino como una medida que corrige una determinada conducta que no encuadra con la esperada por el/la adulto/a. Esto es considerado como una conducta que se encuentran totalmente naturalizadas por quienes la ejercen.

Es a partir de los discursos de las entrevistadas, que se plantea, en cierta forma la necesidad de desplegar mecanismos para desnaturalizar prejuicios/prenociones que tiene muchas familias, en relación a lo que implica que INAU intervenga como tal, en situaciones que demandan intervención.

A su vez, se hace referencia que desde la comunidad, se ha creado una imagen del INAU como sinónimo de Internado que alberga a niños/as y adolescentes que no cumplen con lo socialmente establecido por la sociedad y por lo tanto la internación sería la “solución”.

A modo de complementar lo antes referido, se puede retomar a Soledad Morales Ramos, quien dice que: *“La sociedad uruguaya no comprende qué hace al INAU lo que no favorece a su legitimación social. Tampoco la sociedad civil que gestiona proyectos de infancia, lo apoya mayoritariamente asumiendo una posición de crítica constante debido a que el mismo representa una historia cargada de concepciones tradicionales y conservadoras respecto a la infancia y a las metodologías de abordaje”.* (2012:199).

Siguiendo a la misma autora, plantea que el INAU es un órgano que posee: *“Una historia cargada por modalidades de atención que remitían a una concepción de Situación Irregular, generó asimismo una cultura institucional específica a la que le es difícil cambiar. De esta manera, se avanzó en la transición paradigmática pero la historia y la cultura que ésta generó, impidieron que las rupturas fuesen mayores”*. (2012:199).

Compartimos lo dicho por la autora, de adecuar la normativa legal y de la necesidad de una profunda reorganización del INAU, ésta institución debe adaptarse e impulsar la renovación y transformación ante el cambio de paradigma; sería sustantivo alejarse de la estructura y modalidades de trabajo que perseguían como objetivos vigilar y controlar desde el modelo irregular para proyectarse en un organismo que garantice y promueva el ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, se plantea como interrogante si existe interdisciplinariedad, articulación y coordinación para cada situación que se trabaja.

Ante esto, se percibe diferentes formas de proceder tanto en el INAU como en el CED. No obstante, se visualiza en los discursos de las Directoras una divergencia de respuestas ante esta interrogante. La Directora del INAU manifiesta que la importancia es otorgada a raíz de que se necesita *“(…) pensar juntos, si necesariamente. Ante situaciones complejas necesitamos todas las disciplinas juntas.”* (Entrevista N°1: 2012).

Por otro lado, la directora del CED, expresa que no siempre se trabaja con todas las disciplinas, sino que la trabaja el profesional que recepciona la demanda en el momento: *“No en principio no, la situación la aborda el que está en puerta. Tenemos un libro para que no se pierda la demanda en la que se registra allí (en mesa de entrada), que situación llega y quien la recibe, igualmente siempre está de volante la directora.”* (Entrevista N°2: 2012).

Las Directoras expresan y coinciden, en que se articula y coordina con diversas instituciones y organizaciones con el fin de garantizar y proteger los derechos de niños/as y adolescentes.

En lo que refiere a si existen carencias (recursos de humanos- técnicos, materiales, centros, entre otros) a nivel del INAU como en el CED en relación a garantizar y proteger los derechos de la infancia y adolescencia. Se destacan en los discursos de las Directoras nuevamente una divergencia en las respuestas.

La Directora del INAU manifiesta: *“Carencias en que capaz que deberíamos en un “ideal” tener más equipos técnicos, trabajar en forma más articulada, articular más con el sistema INAU, deberíamos tener más hogares de acogimiento familiar en todas las localidades del departamento. Tenemos 40 gurises en 8 hogares a nivel Departamental y seguir fortaleciendo redes de protección en cada una de las localidades de nuestro Departamento.” (Entrevista N°1: 2012).*

He aquí, que según lo expresado anteriormente, las carencias que se plantean son consideradas desde una perspectiva de “ideal” a tener, es decir que se podría pensar, que no se expresan como carencias reales.

Por otro lado, se hace referencia al discurso de la Directora del CED, quien dice lo siguiente: *“Sí existe carencias, muy pocos equipos técnicos para mucha demandas, tenemos pocas horas de técnico que no nos alcanzan. Todos somos multifuncionales.” (Entrevista N°2: 2012).*

En este discurso se plasma la escasez de recursos humanos-técnicos, como una preocupación y un problema al cual se enfrenta el Servicio, debido a la sobredemanda que existe en el mismo. Y específicamente en lo que respecta a las carencias de recursos humanos-técnicos, dice que los que trabajan enmarcados en el Servicio son *multifuncionales*, esto es, que además de cumplir su propio rol como técnico, también realizan otras actividades o trabajos que no les correspondería a su calidad para el cual fueron contratados.

Por último, esto conlleva a la necesidad de pensar y plantear varias interrogantes ¿en qué medida ésta carencia de técnicos y la sobredemanda incide como una limitante en el logro de objetivos propuestos en el proceso de intervención, (asegurar que los derechos dejen de ser vulnerados)? ¿Puede llevar esa sobredemanda a que se den las mismas soluciones a problemas de igual índole? Si en caso hipotético, así lo fuera, quedarían bajo una misma realidad las verdaderas causas que provocan cada problema en particular y por ende se naturalizarían y se rutinizarían los procedimientos y estrategias de intervención para estos.

Sobre este aspecto amerita reflexionar, dado que es un problema que se considera que quizás, atraviesa a otras instituciones y que tal vez sea el de más fácil percepción; este es el caso de la escasez de recursos. Con respecto a esto creemos que la expresión más grave de

este aspecto tiene que ver con que para ciertas problemáticas los recursos directamente no existen; no hay instituciones, organizaciones, servicios que las aborden.

En uno de los discursos se destaca la importancia de la incorporación y existencia de nuevos recursos materiales (centro y/programas, entre otros) destinados para la atención de niños, niñas y adolescentes, pero en la mayoría de las respuestas de las entrevistadas expresan la preocupación acerca de la escasez de recursos humanos-técnicos y materiales. Creemos que esta escasez afecta no solo a la calidad de la atención sino también obstaculizan la consecución real y efectiva de las acciones.

En el siguiente apartado y en base también, a la información obtenida de las entrevistas efectuadas a informantes calificados pertenecientes al CED de Florida, se pretende exponer un análisis y reflexión del cambio de paradigma en las prácticas profesionales que desempeña el Trabajador Social en el Servicio. Además, de conocer e identificar los aportes que se brindan desde el Trabajo Social dentro del Servicio.

3.4 Un cambio de paradigma: Incidencia en las prácticas profesionales del Trabajo Social en el CED-INAU de Florida

Para comenzar se cree pertinente conocer cuál es el rol que desempeñan los Trabajadores Sociales en el Servicio. De acuerdo con esto, las respuestas fueron las siguientes:

“Se trabaja desde la demanda de la población que llega al Servicio. Vienen en busca de asesoramiento, y orientaciones en problemáticas familiares. También intervenir en los casos de línea azul, recepcionar las denuncias vía fax de Montevideo. También intervenir en inquietudes que surgen a nivel institucional, se trabaja en derivaciones que llegan del Poder Judicial y Jefatura de policía, sea por pedido de seguimiento o diagnóstico social o realizar informes sociales sobre situaciones familiares determinadas. Otra área de intervenciones es que se trabaja, es en la policlínica a adolescentes embarazadas. Dos policlínicas tenemos asignadas las Asistentes Sociales para trabajar, esto lo asigna el INAU.

El INAU asigna una técnica en lo social y otra técnica en lo psicológico. (...) Se integra y se trabaja conjuntamente con psicólogas, en seguimiento y formación de hogares de Alternativa Familiar y de niños y adolescentes que son ingresados a esos hogares y con las respectivas familias biológicas.” (Entrevista N°3: 2012).

En el discurso de la Asistente Social, se puede percibir, que no solo familias demandan al CED o al INAU una intervención sobre situaciones puntuales sino que también son instituciones y organizaciones los que demandan una intervención al INAU.

Se visualiza que el profesional –en este caso el Asistente Social- se vincula con las necesidades de las personas a partir de la demanda que le es formulada desde el Servicio.

En cuantos a las modalidades de abordajes de situaciones, se explicitan que incluye actividades de coordinación, derivación y acompañamiento de las familias en diferentes aspectos; toma de contacto con otras instituciones, organizaciones, entre otros.

En el discurso, se hace referencia al trabajo conjunto y coordinado entre Asistente Social y psicóloga en varias áreas y/o espacios de trabajo (Policlínicas Adolescentes y Hogares de Alternativa Familiar). He aquí que se podría señalar el trabajo de interdisciplinariedad, entre Trabajo Social y Psicología.

“Se trabaja con el niño, adolescente y la familia. Se trabaja en la asistencia principalmente y en la prevención, se realiza poca promoción. Trabajar cuando llegan los problemas en crisis, es ahí nuestra intervención, estar abocados en la solución del problema, de las demandas que llegan, son demandas continuas de necesidades insatisfechas. Estas son las demandas en carencia de vivienda, alimentación. A veces pasa que hay situaciones que no nos atañen directamente pero como hay un niño o adolescente, debemos hacernos cargos, coordinando con otras instituciones y a su vez pasa que también nos hacemos cargos de otras demandas de otras instituciones que llegan al servicio.”
(Entrevista N°4: 2012).

Del discurso precedente, se desprende la necesidad de realizar un proceso de intervención conjunto con el niño/a y/o adolescente y familia. Según el discurso de la entrevistada las situaciones son intervenidas desde la asistencia dado que las mayorías no logran poder satisfacer sus necesidades básicas. Cabe reflexionar acerca de lo que sucede después de intervenir en esas necesidades insatisfechas, ¿se sigue trabajando con esa situación profundizando en otros aspectos que hacen a la situación que sea desfavorable? O por el contrario, ¿se reduce a una asistencia y se da por terminado el trabajo con la situación?

Ante lo expuesto, se reconoce que la asistencia, constituye una de las dimensiones de intervención del Trabajador Social, siendo necesaria garantizar la satisfacción de las

necesidades básicas de las personas con las cuales se trabaja, a fin de pensar posteriormente en promover una práctica que busque la reivindicación de los derechos de los sujetos y/o potencializar las capacidades de los mismos.

En lo que refiere a la interrogante acerca de ¿Cuál es el objetivo al cual se apunta cuando se trabaja con un niño/a o adolescente víctima de una situación de maltrato y /o violación?

“Tratar de abordar la situación y contener la situación del niño o adolescente desde el aspecto integral. Proteger y otorgar los tiempos y trabajar interdisciplinariamente (Psicólogas, Maestros y Asistentes Sociales) y trabajar con la familia y ver que esa situación no se vuelva a repetir. Se realiza un abordaje familiar ante situación de violación y de maltrato, se trabaja con el niño y la familia.” (Entrevista N°3: 2012).

“El objetivo es el de apoyarlo cuando se encuentren en esa situación, tratando de no revictimizarlo y sobre todo de escucharlo. Trabajarlo en equipo con Psicóloga, Trabajadoras Sociales, que puedan tener una visión integral. Partir siempre de su vivencia para poder comprender lo que le está pasando, trabajar siempre con un referente familiar que lo apoye y lo acompañe.” (Entrevista N°4: 2012).

Se visualiza en ambos discursos de las profesionales, la importancia de una intervención desde una perspectiva de trabajo, priorizando el vínculo entre niño/a y/o adolescente y familia, incluyendo a otros actores para la búsqueda de posibles soluciones a las situaciones de vulneración de derechos. Se percibe nuevamente la corresponsabilidad asumida entre el Estado (a través del INAU), familia y sociedad civil ante situaciones de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia.

En síntesis, la mayoría de los discursos tanto de Directoras como de Asistentes Sociales coinciden en plantear la importancia de trabajar en el vínculo del niño, niña y/o adolescente y familia. Además de expresar que colocan como centro al niño, niña y/o adolescente y el eje en este sentido, se ubica en desplegar acciones para asegurar la restitución de derechos vulnerados.

A su vez, en los discursos se señala que en el abordaje, se toma en cuenta la situación en la que se encuentra el niño, niña y/o adolescente en el momento en que la misma es derivada al Servicio o que llega al mismo a través de demanda de personas. Planteándose las necesidades más inmediata a intervenir.

Siguiendo en esta línea, se plantea una convergencia en los discursos de ambas profesionales, en cuanto, a contemplar la escucha y opinión de la infancia y adolescencia antes cuestiones que les atañen directamente. Una de las Asistentes Sociales, destaca que esto se encuentra estipulado en el Código. No concibiendo ningún parámetro de edad para dicha escucha y opinión de los mismos.

Por otra parte, las profesionales expresan, el factor tiempo como un aspecto a tener en cuenta para trabajar con las diferentes y diversas situaciones que llegan al CED, y esto debido a la sobredemanda de situaciones y a las carencias de técnicos que existen en todo el Departamento de Florida.

“El factor tiempo es necesario para el niño y adolescente y la familia. A nivel institucional, el factor tiempo es necesario debido a la sobredemanda y pocos técnicos para abordar las diferentes situaciones que llegan al servicio. Somos tres técnicos en lo social a nivel departamental, se trabaja en base a prioridades.

Los tiempos no son los que deberían otorgarles a cada situación. Se trata de hacer lo que más se puede. Formamos un equipo en el 2009 de tres Psicólogas y dos Asistentes Sociales en el CED y se trabaja en dupla con la otra disciplina y según la situación, evaluamos si necesita más un enfoque psicológico o social, nos derivamos entre nosotros y la trabajamos.” (Entrevista N°3: 2012).

“A veces el factor tiempo juega en el seguimiento que parece poco tiempo que se le da, y esto me parece que es debido a la cantidad de demanda que tenemos y por pocos técnicos. En el abordaje lo tiene al tiempo, está bien.” (Entrevista N°4: 2012).

Es posible pensar que teniendo en cuenta el factor tiempo y la carencia de técnicos, puede llevar a que en muchas oportunidades las derivaciones o coordinaciones ante situaciones que demandan una intervención, no tengan el seguimiento adecuado, lo que generaría que muchas veces no se logren los resultados esperados. En relación a ello, se percibe que la sobredemanda y la emergencia de situaciones que llegan al Servicio podría ser un factor que incide en esto. Con respecto a esto surge una interrogante, la cual consiste en preguntar ¿de qué manera se prioriza qué situación amerita ser resulta rápidamente, cuando la gran mayoría de las situaciones que llegan al Servicio merecerían ese tipo de consideración?

En relación con lo anteriormente expuesto, se encuentra estrechamente vinculado con la pregunta que refiere a sí las profesionales creen que existen carencias a nivel del Servicio en cuanto a garantizar y proteger los derechos de niños/as y adolescentes.

“Sí existen carencias, carecemos de hogares de Alternativa Familiar, carecemos de pocos técnicos a nivel Departamental, somos pocos técnicos para todo el Departamento.” (Entrevista N°3: 2012).

“Sí existen carencias en el INAU, se trabaja con pocos recursos. Esto es más global...se trabaja con sectores más pobres, pocos recursos humanos, somos tres Asistentes Sociales para todo el Departamento. Los sueldos son bajos en relación a otras instituciones. Son muy pocos recursos y el no poder dar respuestas a todas las necesidades, hay poca promoción y prevención, esto debido a la mucha demanda de situaciones que llegan al Servicio. Esta promoción sería un aprendizaje para el niño y adolescente para que se exprese más.” (Entrevista N°4: 2012).

Se señala nuevamente las carencias a nivel de recursos humanos- técnicos así como de recursos que contemplen otras problemáticas. Se percibe que en cuanto al escaso trabajo en promoción y prevención no se realizan debido a la sobredemanda de situaciones; otorgándole la importancia a la dimensión promocional como un elemento que puede apuntar a generar espacios de expresión, habilitando a nuevos aprendizajes, sensibilización y reflexión en niños, niñas y adolescentes, sin embargo creemos que sería sustantivo poder adquirir una actitud más propositiva ante esta realidad, dado que la prevención y promoción también forman parte de la obligación que tiene el INAU de velar por los derechos en materia de infancia y adolescencia.

Se plantea como interrogante sí existe interdisciplinariedad, articulación y coordinación para cada situación que se trabaja desde el Servicio a fin de velar por la protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

Se destaca una convergencia en los discursos en cuanto a plantear que generalmente la mayoría de las situaciones se trabajan en conjunto con otras disciplinas (por ejemplo: psicología), dependiendo la gravedad y complejidad de la situación, priorizando en un abordaje interdisciplinario, las situaciones de maltrato, abuso y violencia. Además de utilizar la coordinación con otras instituciones y organizaciones como estrategia de intervención en pro de restitución de los derechos de la infancia y adolescencia.

También se puede percibir que en la práctica profesional, el Asistente Social interviene orientado a un proceso que desmitifique y desnaturalice pautas de comportamientos y de relacionamiento entre niño, niña y/o adolescente y la familia que tienen incorporadas e interiorizadas totalmente, además de fortalecer los vínculos familiares.

Por otro lado, se les pregunta a las Asistentes Sociales, acerca de que sí creen que podría existir posibles tensiones para el profesional al momento de cumplir con la protección de derechos de niños/as y adolescentes.

“Tensiones a nivel de políticas sociales, que no son acordes al nivel del Código de la Niñez y Adolescencia. No hay políticas acompasadas a nivel de la realidad. Por ejemplo: a nivel de vivienda, trabajo, del MIDES, políticas de protección y de emergencia. Carencia de refugios para víctimas. También se tiene un concepto de que las instituciones que derivan al INAU, lo hacen porque hay niños y adolescentes aunque sea una demanda de vivienda lo derivan al INAU porque hay niños, pero nosotros no tenemos políticas de vivienda, eso es con el Ministerio de Vivienda. Toda situación donde haya un niño, lo deriva al INAU, sin ver cuál es la demanda de esa familia particular. Con Primaria nos pasa lo mismo, nos deriva situaciones de niños, teniendo ellos un equipo de técnicos con psicólogas y Asistentes Sociales, lo cuales pueden ellos abordar esas situaciones que nos derivan.” (Entrevista N°3: 2012).

En el discurso se reitera nuevamente la sensación con respecto a la invisibilidad de los problemas y necesidades que les afectan a niños, niñas y adolescentes por parte de otras instituciones y organizaciones que trabajan con los mismos, derivándolas al INAU para el abordaje. También se reitera el planteamiento en relación de donde haya situaciones que involucren a niños, niñas y adolescentes lo derivan al INAU aunque no le corresponda directamente a este organismo. Por último, se señala la existencia de una incoherencia y que no son acordes las políticas sociales y el Código.

“No, yo creo que ya se lleva tiempo y se está entendiendo éste paradigma de la Protección Integral de los derechos del niño. No lo veo como tensiones para nosotros, pero ha costado entender este nuevo paradigma, de entender que los niños y adolescentes son sujetos de derechos y que pueden ser escuchados. Me parece que esto hay que trabajarlo más de Primaria, que los niños y adolescentes aprendan ya en la escuela que son sujetos de derechos. Promocionarles los derechos que poseen.” (Entrevista N°4: 2012).

En este discurso se percibe nuevamente la relevancia de desplegar acciones e intervenciones que contengan la dimensión promocional como elemento fundamental para

generar espacios de sensibilización y concientización, apoyando a los niños, niñas y adolescentes en el conocimiento de sus derechos y responsabilidades que poseen y que los mismos sean reconocidos y considerados como sujetos de derechos.

Para finalizar con el presente apartado, cabe reflexionar, acerca de que no es un camino fácil para el profesional –Asistente Social/ Trabajador Social- que al introducirse en el lugar de trabajo corre los riesgos de perder su rumbo, de institucionalizar su intervención y perder la comprensión crítica e histórica de la realidad que se les presentan, para ello creemos que debemos buscar las posibilidades de comprensión, tanto de la institución, del programa y de sus lineamientos. Apuntando así a la apropiación fiel de la realidad, que posibilite su comprensión y en donde podamos lograr pensar procedimientos y estrategias de intervención, que persigan como objetivo apoyar a las personas en el conocimiento de sus derechos y responsabilidades, e incentivando y promoviendo la movilización en torno a la defensa de los derechos de las personas con las que se trabaja.

4. Reflexiones Finales:

Se visualizó que en la mayoría de los discursos de las entrevistadas del CED e INAU, concuerdan en la concepción y consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

En relación al CED, se percibe que la escasez de recursos materiales, técnicos- humanos, la sobredemanda de situaciones y la carencia de una actitud analítica-reflexiva de la realidad por parte de los que trabajan en dicho Servicio obstaculizan y condicionan la real y efectiva implementación del paradigma de la protección integral en el Servicio. Afectando no solo a las prácticas institucionales y profesionales del CED-INAU sino también a la calidad del trabajo con los niños, niñas y adolescentes que se atienden, llegando posiblemente acentuar aún más la situación de vulneración de derechos en los mismos.

Desde mi punto de vista, el desafío al que se enfrenta el CED, es el de impulsar y de contar con espacios o instancias de análisis y reflexión individuales y/o grupales, que involucren a los diferentes profesionales y/o técnicos que trabajan enmarcados en el Servicio. Dado que, en relación a las respuestas de las entrevistadas, se percibió la carencia de problematización de lo que sucede a nivel de la realidad institucional, quedándose sujetos a una visión acrítica y poco reflexivo de los procesos de trabajo que se realizan desde dicho Servicio.

Estos espacios visto como una herramienta fundamental para aquellos que trabajan en dicho Servicio, a fin de no rutinizar su trabajo, evitar una intervención en la que se trabaje para el “usuario” o “beneficiario”, poseer una actitud constante de crítica, que enriquezca la intervención, promoviendo el trabajo con el sujeto, donde éste sea protagonista de su propia realidad, desde una mirada de derechos.

Cabe plantear la necesidad de crear e implementar nuevos recursos a nivel departamental, dado que se visualiza la inexistencia y carencia de los mismos para el abordaje de algunas problemáticas como de maltrato infantil, abuso sexual y bullying, entre otros. Se menciona en los discursos de las entrevistadas, la importancia de las capacitaciones en diferentes problemáticas y al SIPIAV, sin embargo, no queda claro si esto logra traducirse en reales y efectivas acciones que cumplan el objetivo de proteger y garantizar a aquellos niños, niñas y adolescentes en las que sus derechos se encuentren o hayan sido vulnerados, restringidos y/o violados.

Se comparte lo expresado por Luís Pedernera, quien plantea que: *“A partir del reconocimiento del niño como sujeto de derechos, quien interviene socialmente debe reconocer los límites de su intervención, que no son ni más ni menos que el elenco de Derechos del Niño. El operador, por más jerarquía que tenga en lo político-institucional y quizás por ello mismo, necesita hacer conciencia de la necesidad de manejar en su actuación una serie de límites/derechos, que no los define ni impone él, sino que constituyen el soporte del respeto al niño como sujeto de derechos que, bueno es recordarlo, no son una concesión del mundo adulto sino que forman parte de su condición de personas, por lo que les son inherentes”*. (52: 2003).

Se entiende que las condiciones socio- históricas influyen de manera importante en el accionar de cada individuo, y en la manera de pensar en esas acciones, tanto desde el sujeto protagonista, como del profesional que interviene en las diferentes y complejas situaciones que se presentan.

Reflexionando a partir de lo expuesto por Luís Pedernera, el Trabajador Social como uno de los profesionales que se inscribe en la división socio-técnica del trabajo, que interviene en la realidad social, y tiene como objeto de intervención, los problemas sociales. El mismo enfrenta el constante desafío profesional condicionado por múltiples y variadas demandas que dan cuenta de las complejas situaciones sociales que afectan a las personas, familias, grupos y organizaciones.

Es por esto que: *“Como profesionales, tenemos la responsabilidad de defender una ética que reafirme la capacidad humana de ser libres, o sea de escoger conscientemente, con protagonismo, alternativas para una vida social digna (...). Pero es necesario establecer las mediaciones de esa proyección social en la profesión, o sea traducir los valores de emancipación humana en la práctica cotidiana”*. (Código de ética: 2001).

En este sentido, se considera de suma importancia, asumir como requisito primordial la dimensión ético-política en el Trabajo Social, pues, esto implica, una reflexión ética como condición fundamental, ya que, brinda mayor autonomía, en tanto se reflexiona y se problematizán la situaciones que se presentan. Dicha dimensión se constituye en lo cotidiano, la misma reconoce que el Trabajador Social es un sujeto que debe pensar en la libertad del otro y considerar a ésta persona como sujeto de derecho que es, sin ejercer una relación de subordinación.

El Trabajador Social como profesional que necesita pensarse en una práctica que busque la reivindicación de los derechos de los sujetos. Evitando una intervención donde el profesional trabaje para el “usuario” o “beneficiario” y por el contrario, promover el trabajo con el sujeto, donde éste sea protagonista de propia realidad en la que se encuentre inmerso.

Por último, es posible pensar que dependerá de donde se posicione el profesional y/o técnico que intervenga en situaciones de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia, si lo hace desde una concepción del niño/a y adolescente como usuario-problema, en la que la atención está centrada en la resolución del o los problemas y/o carencias de los mismos, en la cual las respuestas que se den, serán de corte asistencial y de control, o por el contrario, posicionarse desde la perspectiva integral de derechos humanos. Es decir, niños/as y adolescentes portadores de sus propios derechos inherentes a su calidad de seres humanos y en la que se requiere de un Estado que garantice y proteja a través de las diversas estrategias y mecanismos, la efectivización de los derechos para los mismos.

5. Bibliografía:

- ADASU (2001) “*Código de Ética Profesional de Trabajo Social y Servicio Social en el Uruguay*”. Montevideo. Uruguay.
- Ariés, P(s/d) “*El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen.*” *Capítulo II “El descubrimiento de la infancia”* En UNICEF; IIN; “*Derecho a Tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina*”. Vol. I. Editorial. La Primera Prueba. C.A. Venezuela.
- Baratta, A(s/d) “*La Situación de la Protección del Niño en América Latina*” En UNICEF; IIN; “*Derecho a Tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina*”. Vol. I. Editorial. La Primera Prueba. C.A. Venezuela.
- Barran, J. P (1989) “*Historia de la Sensibilidad en el Uruguay*”. Vol. I. “*La Cultura Bárbara: 1800-1860*”. Ediciones de la Banda Oriental- Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo. Uruguay.
- ----- (1990) “*Historia de la Sensibilidad en el Uruguay*”. Vol. II. “*El Disciplinamiento: 1860- 1920*”. Ediciones de la Banda Oriental- Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo. Uruguay.
- Casas, F (1998) “*Infancia: Perspectiva Psicosociales*”. Ed. Paidós. Barcelona.
- Dabas, E (1998) “*Redes sociales, familias y escuela*”. Editorial Paidós SAICF. Buenos Aires. Argentina.
- De Martino, M y Gabin, B (1998) “*Hacia un Enfoque Integral de la Minoridad Infractora*”. Editor. Carlos Alvarez. Montevideo. Uruguay.
- Filgueira, C (1996) “*Sobre revoluciones ocultas: La familia en el Uruguay*”. CEPAL, Montevideo. Uruguay.
- García Méndez, E (1994) “*Derecho de la Infancia y Adolescencia en América Latina; de la Situación Irregular a la Protección Integral*”. Ediciones. ForumPacis. Santa Fé de Bogotá. Colombia.

- González Lauriño, C y Leopold Costábile, S (2011) “*Discurso del riesgo y prácticas diagnósticas con niños y adolescentes en el ámbito socio-judicial*”. Impreso en TRADINCO S.A. 2011. Montevideo. Uruguay.
- García Méndez, E y Carranza, E (s/d) “*El Derecho de “Menores” como Derecho Mayor*” En UNICEF; IIN; “*Derecho a Tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina*”. Vol. II. Editorial. La Primera Prueba. C.A. Venezuela.
- Morales Ramos, S (2012) “*Las políticas de infancia en Uruguay: Aproximaciones a la gestión del INAU bajo el gobierno del Frente Amplio*”, en “*Vulnerabilidad y Exclusión. Aportes para las políticas sociales*”. MIDES y la Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales de la Red Temática. Impreso en Tradinco S.A. Montevideo. Uruguay.
- O' Donnell, D (s/d) “*La Convención sobre los Derechos del Niño: Estructura y Contenido*” En UNICEF; IIN; “*Derecho a Tener Derecho: Infancia, Derecho y Políticas Sociales en América Latina*”. Vol. I. Editorial. La Primera Prueba. C.A. Venezuela.
- UNICEF (2005) “*Observatorio de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Uruguay. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.*”
- Viñar, M. N(2009) “*Mundos Adolescentes y Vértigo Civilizatorio*”. Ediciones. Trilce. Montevideo. Uruguay.

Fuentes Documentales:

- Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=17823&Anchor=>
- De Armas, G. “Sustentabilidad Social. Reflexiones sobre la relación entre la “Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia” y el modelo de desarrollo de Uruguay hacia el año 2030”. En “Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia 2010-2030. Bases para su implementación”. Diciembre del 2008. Disponible en: <http://www.enia.org.uy/pdf/Sustentabilidad%20SOCIAL.pdf>
- De la Iglesia. M; Velazquez. Ma y Piekarz. W. Anuario de Investigaciones, año 2007. “Devenir de un Cambio: del Patronato de Menores a la Protección Integral de los Derechos

de Niños, Niñas y Adolescentes”. Artículo aceptado y en prensa para la publicación en Volumen XV. Facultad de Psicología. Universidad de Bs As. Referato Internacional Comité Evaluador. Buenos Aires. 2008.

- De Martino, M. et al. “Diagnóstico de Vulnerabilidad” – INAU. Montevideo. Diciembre de 2003. Disponible en: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/vulnerabilidad.pdf>

- Documentos del INAU: “Memoria Anual del INAU” de los años 2010, 2011 y 2012. Disponibles en: www.inau.gub.uy

- “Estrategia Nacional para la Infancia y Adolescencia 2010-2030. Bases para su implementación”. Diciembre del 2008. Disponible en: <http://www.enia.org.uy>

- Midaglia, C (Coordinadora); Lic. Antía, F y Lic. Castillo, M. “Repertorio de Programas Sociales. La protección social a la infancia y la adolescencia”. Montevideo. Agosto de 2009. Disponible en:

http://observatoriosocial.mides.gub.uy/mides/portalMides/portalMides/Documentos/docum ento_mides_237.pdf

- García, S: “Protección Especial en el campo de la Infancia y la Adolescencia. Cambios y continuidades en las políticas de infancia en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay”. Cuadernos de la ENIA – Políticas de protección especial. Montevideo. Agosto 2008. Disponible en: http://www.enia.org.uy/pdf/Politic as_proteccion_especial.pdf

- Imágenes fotográficas de Florida, brindadas por el Departamento de Comunicaciones de la Intendencia de Florida, a través del correo electrónico: comunicaciones@florida.gub.uy.

- Información geográfica del departamento de Florida. Disponible en: http://www.imf.gub.uy/wps/wcm/connect/imf/imf/Servicios_al_Ciudadano/Informacion/Info+General/

- Información sobre el Centro de Estudio y Derivación (CED): Disponible en: <http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/text.jsp?contentid=4344&site=1&channel=mides>

- Leopold, S. “Tratos y Destratos: Políticas Públicas de Atención a la Infancia en el Uruguay (1934-1973)”. Tesis de Maestría. Montevideo. Uruguay. 2002.

- Ley N° 15.977. Creación del Instituto Nacional del Menor. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=15977&Anchor=>
- “Propuesta de Proyecto de Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo del INAU”. 2006. Disponible en: [http://www.inau.gub.uy/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=11&Itemid](http://www.inau.gub.uy/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=11&Itemid=)
=
- SIPIAV. “Modelo de Atención Integral – INAU Violencia hacia niños, niñas y adolescentes”. 2012. Disponible en: www.inau.gub.uy
- Socorro García. Artículo disponible en: www.inau.gub.uy/i/historia.html
- “Texto del Código comentado por la Dra. García Mendieta. C”. En publicación del Poder Legislativo- Cámara de Senadores. Agosto. 2006.

Páginas Webs visitadas:

- www.ine.gub.uy
- www.enia.org.uy
- www.inau.org.uy
- www.mides.gub.uy
- www.parlamento.gub.uy